

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Marzo de 2005

Núm. 10

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 717-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Que crea el Colegio del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 13

Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo por el que se presenta el Formato F3.

Págs. 14 - 16

Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Corporación Internacional Hidalgo.

Págs. 17 - 21

Estatuto Orgánico del Consejo de Desarrollo y Productividad de Cinta Larga, Ejido de Mixquiahuala, del Municipio de Mixquiahuala de Juárez; Hidalgo.

Págs. 22 - 30

Reglamento que regula la Tenencia y Responsabilidades de Propietarios de Mascotas Domésticas del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.

Págs. 31 - 35

Plan de Desarrollo Urbano de Mineral del Chico, Hidalgo.

Págs. 36 - 81

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 82 - 105



## PLAN DE DESARROLLO URBANO MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

ADMINISTRACION 2003-2006

PRESENTACION

PRELIMINARES

MARCO JURIDICO

### 1.- ESTRUCTURA URBANA

1.0. DELIMITACION DE LA POLIGONAL DE MANCHA URBANA

1.1. EL CENTRO URBANO

1.2. LOS CENTROS DE EQUIPAMIENTO

1.3. LOS CORREDORES URBANOS

1.4. LA ZONIFICACION

1.4.1. ZONAS TURISTICAS

1.4.2. ZONAS HABITACIONALES

1.4.3. OTRAS ZONAS URBANAS

1.4.4. RESERVAS PARA EL DESARROLLO

1.5. IMAGEN URBANA Y ZONA CENTRO

### 2.- NORMATIVA ESTRATEGICA

2.1. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

2.1.1. INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LA MATRIZ

2.1.2. USOS COMPLEMENTARIOS A LA VIVIENDA H2, H3, Y H4

### 2.2.- NORMAS ESPECIFICAS

2.2.1. CORREDORES URBANOS

2.2.2. SUBDIVISIONES

2.2.3. ESTACIONAMIENTOS

2.2.4. CONDICIONANTES ESPECIFICOS

2.2.5. DENSIDAD HABITACIONAL

2.2.6. CONSERVACION PATRIMONIAL

2.2.7. ALINEAMIENTOS

2.2.8. INTENSIDAD Y OCUPACION

2.2.9. OTROS REQUERIMIENTOS

### 3.- TABLAS Y PLANOS

3.1.1. DESARROLLO DE LA CABECERA MUNICIPAL.

### PRESENTACION

El Municipio es una Entidad Política y una Organización Comunal, por lo tanto, el Municipio es célula básica de la división política del País. El Municipio tiene tres elementos básicos: Población, Territorio y Gobierno, éste último se concentra en el Ayuntamiento, su órgano principal y máximo, que ejerce el Poder Municipal.

El Ayuntamiento es un órgano colegiado de pleno carácter democrático. Es la autoridad más inmediata y cercana a la comunidad que representa y de quien emana el mandato, dentro del Territorio Municipal.

El crecimiento de un centro de población es el aumento de la cantidad de habitantes y los elementos físicos tales como agua, alcantarillado, vivienda, servicios públicos y equipamiento.

Este crecimiento tiene que ser ordenado por medio de la planeación, porque solo así podrán resolverse las necesidades de la población en la medida que esta aumenta y, además, con la planeación cada servicio, cada cosa que se necesita, se ponen en el lugar más adecuado y en los volúmenes adecuados y suficientes. De esta manera, la planeación permite que ese crecimiento se transforme en verdadero desarrollo urbano.

### PRELIMINARES

La división territorial es un factor determinante en la estructura e identidad estatal.

Por Decreto de fecha 16 de enero de 1869 quedó definitivamente erigido como estado de la federación, con el nombre de Hidalgo la porción del territorio del antiguo Estado de México y Municipios que correspondían que correspondían el segundo distrito militar creados por Decreto el 7 de julio de 1862.

El territorio que hoy día conocemos como el estado de Hidalgo está formado por 84 municipios, según la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su Artículo 23.

Mediante Dictamen de la comisión de análisis de los memorios de 1826 y 1827 del Gobierno del Estado libre y soberano de México el 13 de marzo de 1828 alcanza la denominación de Ayuntamiento De Mineral del Chico y categoría política de Pueblo, con fecha 8 de Agosto del año de 1865 se concede a Mineral del Chico, como municipalidad perteneciente al distrito de Pachuca, posteriormente el 21 de septiembre de 1920 fecha que se promulga la reforma a la Constitución Política de Estado de Hidalgo, el 21 de Septiembre de 1894 se consigna como Municipio libre formando parte del distrito de Pachuca, a la Fecha Mineral del Chico como Municipio forma parte del Estado de Hidalgo.

El Artículo 115 de la Constitución Política de Estado de Hidalgo reconoce que el Municipio es una institución con personalidad jurídica propia de conformidad con las reformas y adiciones promovidas por el ejecutivo federal al Artículo 115 constitucional que reconoce la reivindicación del Municipio. Que Durante décadas no solo empañó su imagen, sino que perdió su categoría política Económica y social, hasta que el constituyente de 1917 lo incorporó y le dio personalidad jurídica y política en el estatuto constitucional que nos rige.

## MUNICIPIOS DE HIDALGO

1. Acatlán	22. Epazoyucan	43. Molango	64. Tezontepec
2. Acaxochitlán	23. Fco. I. Madero	44. Nicolás Flores	65. Tianguistengo
3. Actopan	24. Huasca	45. Nopala	66. Tizayuca
4. Agua Blanca	25. Huautla	46. Omilán	67. Tlahuelilpan
5. Ajacuba	26. Huazalingo	47. Orizatlán	68. Tlahuilepa
6. Alfajayucan	27. Huehuetla	48. Pacula	69. Tlanalapan
7. Almoloya	28. Huejutla	49. Pachuca	70. Tlanchinol
8. Apan	29. Huichapan	50. Pisaflores	71. Tlaxcoapan
9. El Arenal	30. Ixmiquilpan	51. Progreso	72. Tlaxiaca
10. Atitalaquia	31. Jacala	52. San Salvador	73. Totcayuca
11. Atlapexco	32. Jaltocán	53. Santiago de Anaya	74. Tula
12. Atotonilco de Tula	33. Juárez Hidalgo	54. Singuilucan	75. Tulancingo
13. Atotonilco el Grande	34. Lolotla	55. Tasquillo	76. Tulantepec
14. Calnali	35. Métepec	56. Tecozautla	77. Tutotepec
15. Cardonal	36. Metzquitlán	57. Tenango de Doria	78. Xochiatipan
16. Cuautepec	37. Metztlán	58. Tepeapulco	79. Xochicoatlán
17. Chapantongo	38. Mineral del Chico	59. Tepehuacán	80. Yahualica
18. Chapulhuacán	39. Mineral del Monte	60. Tepeji del Río	81. Zacualtipan
19. Chilcuautla	40. M. de la Reforma	61. Tepetitlán	82. Zempoala
20. Eloxochitlán	41. La Misión	62. Tetepango	83. Zapotlán
21. Emiliano Zapata	42. Mixquiahuala	63. Tezontepec	84. Zimapán



## NOMENCLATURA

### DENOMINACION

Mineral del Chico, Hidalgo

### TOPONIMIA

Ajustándonos exactamente al concepto etimológico, diremos que el primer nombre que tuvo la población fue el de Atotonilco, o Real de Atotonilco, pero ya es visto que en tiempos de la Colonia, a todo se le llamaba Real, y Atotonilco según su traducción es: "Lugar de aguas termales", sin embargo esa significación no corresponde a este lugar, si se toma en cuenta que su fundación se debió al descubrimiento de unas minas en las proximidades de Atotonilco el Grande, y con el fin de diferenciarlo se le puso Atotonilco el Chico, tiempo después, como las vetas encontradas en la mina, eran de importancia, se le llamó Real del Chico, de cuya designación fácil es pasar a la actual Mineral del Chico, o "El Chico".

### LOCALIZACION

Mineral del Chico coordenadas geográficas son 20° 12' 11" de latitud norte y 98° 44' y 52" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, se encuentra ubicado a 18 kilómetros de la capital del Estado.

El Municipio colinda al norte con Atotonilco el Grande, al este con Omitlán de Juárez, al sur Mineral del Monte, Pachuca y San Agustín Tlaxiaca, y al oeste con El Arenal, y Actopan.

### EXTENSION

El Municipio cuenta con una superficie de 118.20 kilómetros cuadrados, lo que representa un 0.6% de la superficie total del Estado.

## HISTORIA

### RESEÑA HISTORICA

Al terminar la guerra de Independencia, todo lo que estaba bajo el dominio de la corona deja de llamarse real como el ejército, los caminos, las minas, etc. así en 1824, al hacerse la división política de la República, Real de Atotonilco El Chico cambia su nombre por el de Mineral Del Chico, mismo por el que se le conoce en la actualidad.

El lugar es elevado a categoría municipal con fecha 1 de enero de 1869, un día después de que el Congreso expidió el Decreto del 15 de enero de 1869 mediante el cual fue erigidos el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

En el año de 1886 es erigida la fuente del pueblo, siendo Gobernador Constitucional del Estado Francisco Cravioto.

En el año de 1888 el ingeniero Gabriel Mancera dotó a la población de un reloj público, que fue colocado en el costado derecho de la parroquia de la Purísima Concepción que se halla en la plaza principal de la cabecera municipal.

En la administración del gobernador arquitecto Guillermo Rossell de la Lama (1981-1987), se realizó un proyecto turístico denominado "Centro Turístico El Paraíso", que consistía en un conjunto con restaurante, bar, fuente de sodas, senadores, juegos infantiles y un área para pesca, y posteriormente se dona, al instituto Mexicano del petróleo quien construyo en este lugar un centro de capacitación para ejecutivos y posteriormente se dona al gobierno del estado de Hidalgo, para finalmente convertirlo en El Hotel El Paraíso.

## PERSONAJES ILUSTRES

DENTRO DE LOS PERSONAJES DISTINGUIDOS DE MINERAL DEL CHICO SE ENCUENTRAN:

*Gabriel Mancera* nació en 1839, en 1861 hiciera a su costa, el camino a Pachuca que va por Veta del Comanche, fundó la fábrica de textiles La Esperanza en Tulancingo, siendo la primera en el Estado de Hidalgo que utilizó maquinaria mecánica en la elaboración de textiles de lana. Diputado y Senador en 1867 y 1882 respectivamente; autor de varios proyectos de ferrocarriles de Hidalgo y del noroeste; inició la construcción de un túnel para desaguar las minas de Real del Monte y del Chico. Fundó asilos y pensiones para ancianos y niños. Escribió un diccionario de las palabras empleadas en la nomenclatura alfabética de la Ciudad de Pachuca. Murió en la Cd. De México, donde una calle lleva su nombre.

*Columba Rivera*, educadora y médico cirujano, nació en 1870. En 1904 fue a Estados Unidos y a su regreso se implantó la inspección médica en la Normal y luego en todos los colegios. Colaboró en "el mundo ilustrado" y fundó la revista "la mujer mexicana". Dejó varias obras teatrales entre ellas las tituladas: "Cerebro y Corazón", "Sombra y Luz" etc. Murió en 1943 en la Cd. de México.

*Marcial F. de Villamil*, quien en los primeros años del siglo XIX colaboró económicamente, al igual que la familia Rivera, en la construcción de la capilla de Calvario, ubicada en la cabecera municipal.

*Emilio Durán*, destacado periodista, trabaja para la prensa nacional

*Cesar Lizardi Ramos*, antropólogo e historiador.

## CRONOLOGIA DE HECHOS HISTORICOS

AÑO	ACONTECIMIENTOS
1565	Nace la población.
1569	Es erigida su primer capilla bajo la dirección del clero secular.
1869	Fue erigido el Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
1888	El ingeniero Gabriel Mancera dotó a la población de un reloj público, que fue colocado en el costado derecho de la parroquia de la Purísima Concepción que se halla en la plaza principal de la cabecera municipal.
(1981-1987)	En la administración del gobernador arquitecto Guillermo Rossell de la Lama, se realizó un proyecto turístico denominado "Centro Turístico El Paraíso", que consistía en un conjunto con restaurante, bar, fuente de sodas, senadores, juegos infantiles y un área para pesca.

## PRINCIPALES ECOSISTEMAS

### FLORA

El hermoso paisaje de este municipio se compone de escarpadas montañas cubiertas por bosque de oyamel, encino, pino y junípero. Entre las montañas se encuentran pequeños valles; entre los que surgen majestuosas formaciones rocosas, cuyas caprichosas figuras les han merecido nombres como: La Muela, El Fistol, La Botella y Las Goteras. Dignas de mención son las imponentes e interesantes peñas conocidas como Las Ventanas, Peña del Cuervo, Peñas Coloradas, El Circo del Crestón, Las Monjas y La Peña del Sumate que, en general, resultan espléndidos miradores naturales, así como sitios ideales para practicar el montañismo. Hay en el parque cristalinos cuerpos de agua, cascadas, arroyos y presas, que contribuyen a realzar la belleza del paisaje.

**FAUNA**

Dada la exuberancia de los bosques se ofrecen un hábitat propicio para una diversidad de especies animales entre las que podríamos citar el tejón, ardilla, conejo, cacomixtle, tlacuache, zorra, armadillo, gato montes, onza y tuza. Así como algunas aves entre las que se cuenta el águila, búho, pájaro carpintero, alondra, golondrina, zenzontle y colibrí.

**CLASIFICACION Y USO DEL SUELO**

El suelo pertenece a la etapa primaria, es de tipo castaño rojizo y rócosa, rico en materia orgánica y nutrientes. Su uso es forestal, agrícola y agostadero. La tenencia de la tierra es ejidal y pequeña propiedad. Se logran cosechas de maíz, haba, nopal y alfalfa.

**PERFIL SOCIODEMOGRAFICO****GRUPOS ETNICOS**

Al año 2000 de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI, el porcentaje de población de 5 años y más que habla lengua Indígena es del 0.5 %, con respecto a la población total, las lenguas que más se practican son: Otomí y Náhuatl.

**EVOLUCION DEMOGRAFICA**

El Municipio de Mineral del Chico durante el año 2000 según los datos del censo del mismo año ha registrado una población de 7,013 habitantes, lo que significa un 0.31% de la población Hidalguense, registrando así un índice de masculinidad de 94.91%.

**RELIGION**

Al año 2000 de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI, el porcentaje de población de 5 años y más que practica la religión católica es del 85%, y el 15% practica otras como se muestra en el cuadro siguiente:

RELIGION	NUMERO
TOTAL MUNICIPAL	6,187
CATOLICA	5,252
PROTESTANTES Y EVANGELICAS	449
PENTECOSTALES Y NEOPENTECOSTALES	296
OTRAS EVANGELICAS	153
BIBLICAS NO EVANGELICAS	91
TESTIGOS DE JEHOVA	91
OTRAS RELIGIONES	40
SIN RELIGION	301
NO ESPECIFICADO	54

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES****EDUCACION**

En materia educativa el municipio cuenta con los servicios de preescolar, primaria, secundaria, tele secundaria y bachillerato; atendándose en 1999, a 1,974 alumnos, con 96 maestros, en 41 escuelas que cuentan con 102 aulas, 5 laboratorios y 150 anexos. Por lo que se refiere a educación para adultos en 1998, se contaba con 223 incorporados al sistema de educación para adultos, con la finalidad de recibir los cursos de alfabetización, en los niveles primaria y secundaria.

También existe el sistema de bachillerato (centro de educación media superior a distancia, perteneciente al sistema de educación pública con una matrícula aproximada de 120 estudiantes en sus diferentes niveles.

Población mayor de 15 años según condición de alfabetismo y sexo, de acuerdo a los datos del INEGI 2001.

GRUPO	TOTAL	ALFABETA		ANALFABETA		NO ESPECIFICADO	
		Hombres	Mujerés	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Estado	1424760	593224	618154	77836	134616	437	493
Municipio	4392	1765	1793	320	511	1	2

### SALUD

El Municipio de Mineral del Chico cuenta con una cobertura en los servicios de salud dentro del Municipio, con los servicios de IMSS y SSAH, abarcando una de población de 6710 usuarios, con 5 unidades medicas y una casa de salud, que se distribuyen de la siguiente manera:

NUMERO DE UNIDAD	UBICACION DENTRO DEL MUNICIPIO	PERSONAL QUE ATIENDE LA UNIDAD.	UNIVERSO DE ATENCION	FAMILIAS CON OPORTUNIDADES
Uno	Cabecera municipal (Mineral Del Chico, Hidalgo)	2 Médicos Generales 5 Enfermeras 1 Odontólogo 1 Intendente	684 habitantes	47 familias
Dos	Carboneras	2 Médicos Generales 2 Enfermeras 1 Intendente	1692 habitantes	344 familias
Tres	Capula	1 Médico General 1 Enfermera 1 Intendente	571 habitantes	145 familias
Cuatro	San Sebastián Capulines	1 Médico General 1 Enfermera	466 habitantes	105 familias
Cinco	Estanzuela	2 Médicos Generales 1 Enfermera	133 habitantes	250 familias
Seis	Casa de salud en la Colonia Benito Juárez	1 Médico General 1 Enfermera 1 Intendente	844 habitantes	80 familias
Siete	MAPS (módulos de atención primaria a la salud) La presa Cerro Alto El jaspe Llano de los ojos Pie de la viga Los naranjos San Francisco San Antonio El Llano. Tierras Coloradas	Distintas brigadas conformadas por 1 medico 1 Enfermera 1 Chofer	840 habitantes	159 familias

Destacando que la comunidad de San José Capulines es atendida por el IMSS OPORTUNIDADES y atiende a 407 habitantes y 41 familias del programa oportunidades.

La coordinación de salud en el municipio se localiza en centro de salud de Mineral del Chico, y se constituye del coordinador, un programador analista, un promotor de participación Social y dos vehículos.

Los centros de salud de Mineral del Chico, Capula, San Sebastián Capulines, Carboneras y la Estanzuela, tienen comunicación por radio con la dirección de seguridad pública del municipio quien tiene a su disposición una ambulancia.

La institución IMSS cuenta con una población derechohabiente de 521 personas. Que pertenecen a la clínica de las ciudades de Real del Monte y Pachuca.

#### VIVIENDA

Por otra parte en el aspecto de vivienda, el Municipio cuenta con 1,614 viviendas, en donde habitan 4 personas en promedio en cada vivienda. Para el año de 1999 el 70% de las viviendas cuentan con el servicio de agua potable, un poco más del 90% cuentan con el servicio de drenaje y/o fosas sépticas de diferentes programas gubernamentales y el 95% con el servicio de electricidad.

En el Municipio de Mineral del Chico predominan en la construcción de las viviendas los siguientes materiales: adobe, tabicué, madera y embarro. La tenencia de la vivienda en su mayoría es de tipo privada.

#### SERVICIOS BASICOS

Los servicios públicos con que cuenta Mineral del Chico, son agua potable, drenaje y electricidad, siendo necesario incrementarlos y mejorar su calidad para que garanticen un crecimiento planeado y ordenado.

Con respecto al servicio de energía eléctrica el 95% de la población total del Municipio cuenta con dicho servicio.

#### VIAS DE COMUNICACION

En lo referente a este rubro el Municipio de Mineral del Chico cuenta en un total de 160.50 kilómetros en toda su extensión territorial, de los cuales 31.990 Km. son alimentadoras estatales y 128.510 Km. son caminos rurales.

**TABLA COMPARATIVA DEL ESTADO CON MUNICIPIO. (INEGI 2001)**

TIPO DE CAMINO	ESTADO	MUNICIPIO
Troncal Federal Pavimentada	847.79	0.00
Alimentadoras Estatales Pavimentada	1112.070	31.990
Caminos rurales de Terracería	6336.140	128.510
Total	8296.00	160.500

#### MEDIOS DE COMUNICACION

De igual manera el municipio registra para el año de 2001 un total de 892 automóviles, la mayoría de tipo particular.

Mineral del Chico cuenta con oficina postal, así como señal de televisión abierta en los canales 2,4,5,7,13y 11, radio la mayoría de las estaciones locales. En los dos cuadrantes, recientemente se ha instalado una antena de telefonía celular de la empresa telcel, con lo que se solucionará la falta de este servicio en el Municipio.

**ACTIVIDAD ECONOMICA**

La actividad económica de Mineral del Chico, esta Principales Sectores, Productos y Servicios:

La población económicamente activa es de 75.41% correspondiente a hombres y del 24.59% a mujeres, a continuación mostraremos un cuadro comparativo de la ocupación por sector de actividad económica.

NO.	OCUPACIÓN POR SECTOR	PORCENTAJE
1	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y pesca.	42.95%
2	Explotación de minas y canteras.	2.97%
3	Industrias Manufactureras.	3.27%
4	Electricidad, Gas y Agua.	0.17%
5	Construcción.	8.84%
6	Turismo.	23.31%
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	1.17%
8	Establecimientos Financieros, seguros, bienes inmuebles.	5.9%
9	Servicios comunales sociales y personales.	5.93%
10	En ocupaciones no especificadas:	20.61%

Adicionalmente podemos comentar que existe en el Municipio un 5.17% de desempleo en el Municipio.

Con lo anterior podemos conformar que el sector primario es el que cuenta con una mayor fuerza de trabajo.

Describiremos los ingresos de la población según los salarios mínimos:

NO.	OCUPADA SEGÚN GRUPO DE INGRESOS	PORCENTAJE
1	No Reciben Ingresos	19.65
2	Hasta Un Salario Mínimo	25.55
3	Más De Un Salario Mínimo Y Hasta 2.	37.25
4	Más De Dos Salarios Mínimos Y Hasta 3	10.51
5	De Tres A 5 Salarios Mínimos	3.69
6	Más De 5 Salarios Mínimos Y Hasta 10	0.80
7	Más De 10 Salarios Mínimos	0.17
8	No Especificado	2.39

**AGRICULTURA**

Para el periodo agrícola 1998-1999, en este Municipio se destinaron más hectáreas para la producción de maíz, obteniendo 1,810 toneladas del producto, con un valor de \$3,259,000, pero en cuanto a volumen producido sobresalió la avena forraje con 4,991 toneladas, que tuvieron un valor monetario de \$4,492,000, les continuaron en importancia la producción de cebada forraje, frijol y trigo grano.

**GANADERIA**

En Mineral del Chico, para el año 1999 existían 38,747 cabezas de ganado, de las cuales, el tipo de ganado según su importancia son: ovino seguido por aves, caprino, porcino, bovino, guajolotes y abejas.

**INDUSTRIA EXTRACTIVA Y DE LA TRANSFORMACION**

La industria de la extracción no forestal, representa muy poco para la economía del Municipio, a pesar de que los orígenes de Mineral del Chico, son eminentemente mineros, los bajos costos de la plata y lo costoso de la extracción asen totalmente inoperantes las mismas, logrando que en la actualidad sea muy poco lo que se trabaja, tanto que no existe un registro actual de su producción.

**TABLA DEL AÑO DE 1998 DE EXTRACCIONES DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS**

No.	Subsector	Personal ocupado	EXPRESADO EN MILES DE PESOS			Valor agregado censal bruto
			Remuneraciones	Producción bruta total	Insumos	
1	Extracción de Minerales Metálicos	6	13	225	191	34
2	Explotación de Minerales no Metálicos	2	0	8	1	7
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>233</b>	<b>192</b>	<b>41</b>

**TURISMO**

La oferta hotelera en el municipio de Mineral del Chico es diversa, esto debido a sus atractivos con que cuenta, existen establecimientos al servicio de los turistas, de clase económica hasta dos, cuatro y cinco estrellas.

Además cuenta con tres servicios deportivos turísticos, 17 establecimientos de cafeterías, fondas y restaurantes, 5 zonas de ecoturismo y bares. Estos servicios son variados para satisfacción de todos los visitantes.

*Parque Nacional El Chico*; aquí se localiza un albergue alpino denominado Miguel Hidalgo, que proporciona el servicio de alojamiento y que cuenta con sanitarios, regaderas, cocina, amplio estacionamiento y los servicios de venta de leña y alquiler de cobijas. Para disfrutar de uno o varios días de estancia en el parque, se han instalado zonas de estacionamiento para casas rodantes, áreas para campamento, merenderos, canchas deportivas y juegos infantiles; para disfrutar de la belleza del paisaje se proporciona el servicio de renta de caballos, hay un teatro al aire libre y una plaza de usos múltiples.

Se anexa una breve descripción de la declaratoria del Parque Nacional el Chico.

Se tienen evidencias que indican que desde mediados del Siglo XIX ya se habían tomado algunas medidas para la conservación de algunas localidades del área pues Almaraz (1864) indica que existía un bosque vedado perteneciente a Mineral del Chico y otro de menor extensión perteneciente al Mineral de Pachuca, este mismo autor ubicó ambos bosques en un mapa de la región. Otro antecedente relativo a la conservación del área que igualmente data del siglo pasado; ubica a Gabriel Mancera como el autor de la iniciativa y de las gestiones de protección que culminaron el 10 de mayo de 1898 con la publicación del Acuerdo de la Secretaría de Fomento en el que se señala que el Presidente de la República, el General Porfirio Díaz, dispuso que el terreno llamado "Monte Vedado del Mineral del Chico" del Municipio del Chico, Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo quedara reservado, por el tiempo que sea necesario, para bosque nacional. (Diario Oficial 22 de junio de 1898.

En acta del 17 de diciembre de 1915, el C. Pedro Pérez en representación de los mineros de Atotonilco el Chico y como Presidente de la Junta de Administración Civil, solicitó la entrega a dicho pueblo del Monte Vedado por considerarlo perteneciente a su ejido.

El 6 de mayo de 1916, por acuerdo del Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación se revocó el acuerdo del 10 de mayo de 1898 que declaró reservado para bosque nacional el Monte Vedado y lo entregó al pueblo del Chico mediante acta fechada el 11 de mayo de 1916. Seis años después, y por no justificar la propiedad que el Chico decía tener sobre el

Monte Vedado y por no haber llenado las formalidades exigidas por una ley emitida el 6 de enero de 1915, se publicó el acuerdo con el presidente Álvaro Obregón en el que se revoca el del 6 de mayo de 1916 y se declara el Monte Vedado reserva forestal de la Nación por el tiempo que sea necesario conservarlo (Diario Oficial 13 de Septiembre de 1922).

Otra medida de protección emitida en 1937 incluía no sólo una porción importante del área que actualmente ocupa el Parque sino una extensión mucho mayor que abarcaba los terrenos forestales que rodeaban a la ciudad de Pachuca esta amplia zona tenía como uno de sus límites el Cerro del Chilelete ubicado a 11 km al SE de Pachuca en el municipio de Epazoyucan y el Hiloche ubicado en el municipio de Real del Monte a 6 km de la capital del estado. En el decreto correspondiente emitido por Lázaro Cárdenas, siendo el jefe del Departamento Forestal y de Caza y Pesca Miguel Ángel de Quevedo, se declaraba Zona Protectora de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, los terrenos forestales que la rodean argumentando que era necesario mejorar el clima y otras condiciones de la ciudad y restituir los bosques perdidos en el contorno (Diario oficial 11 de septiembre de 1937).

En 1941 las medidas fueron más lejos pues el 2 de abril del mismo año se publicó el decreto en el que el presidente Manuel Ávila Camacho declaraba zona protectora forestal vedada, todos los terrenos forestales correspondientes al estado de Hidalgo para lo cual la entidad quedó dividida en cuatro zonas incluyéndose el Chico en la zona Norte B (Diario oficial 2 de abril de 1941); esta veda aparentemente fue levantada en 1975 ( SARH 1991).

Hasta donde se sabe, durante los siguientes 40 años no existieron medidas globales para la protección de la zona, fue hasta 1982 y sobre la base de un estudio elaborado por personal de la SAHOP que el presidente José López Portillo decretó Parque Nacional con el nombre de El Chico una área de 2739.02-63 has presentando su descripción topográfica-analítica. El decreto se emitió el 25 de Junio de 1982 y apareció en el Diario Oficial los días 6 y 13 de julio del mismo año.

Las 2739.0263 has que comprende el Parque están integrados de la siguiente manera según el Decreto de 1982 y en base al plano de expropiación EX-03 elaborado por SAHOP en 1981. (Se anexa plano elaborado en base al EX-03):

1833.3901 has	correspondientes al área comprendida en el decreto de 1898 que incluye la superficie del Pueblo de Chico.
53.4214 has	de propiedad particular situada en las cercanías de las Monjas.
184.6818 has	de ejido definitivo la Estanzuela.
68.2622	propiedad particular Rancho de Agua Zarca.
107.9184	del fundo legal el Cerezo.
84.7198	propiedad de Gobierno del Estado.
306.6236	del ejido El Cerezo.

Presa El Cedrat, es muy visitada para practicar la pesca deportiva o realizar amenos paseos en lancha.

#### Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI la población económicamente activa de 12 años y más del municipio asciende a 2,256 de las cuales 18 se encuentran desocupadas y 2,238 se encuentran ocupadas como se presenta en el siguiente cuadro Sector PEA.

OCUPADA	NUMERO	%
Total municipal	2,238	100
Primario	703	31.4
Secundario	782	34.9
Terciario	782	34.9

### ATRATIVOS CULTURALES Y TURISTICOS

#### MONUMENTOS HISTORICOS

En lo que respecta a monumentos del Municipio, se pueden encontrar:

A Don Miguel Hidalgo y Costilla, Benito Juárez colocadas principalmente en las plazas más importantes de Municipio.

La Parroquia de la Purísima Concepción, que se erige en 1725 sustituyendo a la capilla que se construyó en 1569. El templo fue reconstruido en el año de 1819.

La Capilla de La Cruz, estuvo al servicio del culto hasta el año de 1857.

El Templo de la Purísima Concepción; es una construcción neoclásica, construida en el siglo XIX. Destacan de su portada de cantera sus altas columnas toscanas, el friso decorado y su frontón curvo. Presenta una portada lateral de dos cuerpos con balaustrada y frontón recto que aloja un reloj.

#### FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES

Dentro de las fiestas del Municipio podemos mencionar las siguientes:

La celebración de la festividad de Semana Santa.

Otra de las fiestas importantes que se celebran es la de la Purísima Concepción

Fiesta de la Inmaculada Concepción; la fiesta patronal se celebra el 8 de diciembre con: mañanitas, misas, procesiones, venta de antojitos mexicanos, mariachi, fuegos artificiales y bailes populares.

Semana Santa; en esta población se lleva a cabo la representación del Vía crucis; hay procesiones con música de banda. Sobresale en este festejo la llamada lluvia de flores, que se realiza el Domingo de resurrección y que consiste en arrojar al viento pétalos de rosa de diferentes colores y que al caer simulan una lluvia. Todos los festejos se llevan a cabo en el templo del lugar.

#### PRINCIPALES LOCALIDADES

La Estanzuela (Barrios de: La Palma, Rincón Chico, Rincón Grande, Callejas, España)

El Puente

La Presa

Capula (Barrio de Manzanas)

Santa Inés

Cimbrones

San Simón Lo De Rojas

Cerro Alto

El Jaspe

San Francisco

San Sebastián

Tierras Coloradas

Llano de los Ajos

Loma del Maguey  
 Cebadas  
 Carboneras (Barrios de: Puenteceilas, Tepozanes, Cueva Blanca, Casas Blancas, La  
 Palma, La Laguna)  
 San José Capulines  
 Colonia Benito Juárez  
 Naranjos  
 Pie de la viga

## GOBIERNO

### Caracterización del Ayuntamiento

Presidente Municipal  
 Síndico Procurador  
 9 Regidores

### Autoridades Auxiliares

5 Comisariados Ejidales  
 26 Delegados Municipales

Regionalización Político-Electoral a la que pertenece.

Distrito Electoral Federal VI  
 Distrito Local Electoral XVIII

## REGLAMENTACION MUNICIPAL

Todo Ayuntamiento por mandato constitucional tiene la facultad de elaborar Reglamentos que normen su funcionamiento interno y la vida comunitaria, dentro de los aspectos que se pueden considerar se mencionan los siguientes:

**Bando de Policía y Buen Gobierno.**  
 Reglamento Interior del Ayuntamiento.  
 Reglamento Interno de Administración.  
 Reglamento de Obra Pública Municipal.  
 Reglamentación de Planeación.  
 Reglamento de Catastro Municipal.  
 Reglamento de Protección Civil.  
 Reglamento de Salud.  
 Reglamento de Comercio.  
 Agua Potable.  
 Drenaje y Alcantarillado.  
 Seguridad Pública.  
 Tránsito y Vialidad.  
 Panteones y Cementerios

## CRONOLOGIA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Para el Municipio de Mineral del Chico el siglo veinte fue muy importante ya que en los últimos años podemos destacar la trascendencia histórica de algunos de sus gobernantes como son:

Humberto Pérez Baena 1964-1967  
 Jorge Paredes Paredes 1967-1970  
 Eladio Mejía Paredes 1970-1972  
 Guadalupe Sánchez 1973-1975

Avelino Tovar Alvarado 1976-1978  
Gregorio Monzalvo Ubaldo 1979-1981  
Miguel A. Rosado Muñoz 1982-1984  
Norberto Meza Hernández 1985-1987  
Francisco Tovar Gómez 1988-1991  
Sergio A. Sánchez Aguilar 1991-1994  
Evaristo Baltazar Ubaldo 1994-1997  
Carlos A. Ramírez Mateos 1991-2000  
Ramón Hernández Corona 2000-2003  
Julio Palafox Cabrera 2003-

### MARCO JURIDICO

#### CIMENTACION JURIDICA

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mineral del Chico, Hidalgo 2003 - 2006 tiene como marco jurídico normativo lo dispuesto en las legislaciones que a continuación se señalan:

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Ley General de los Asentamientos Humanos.
- c).- Ley de Planeación
- d).- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- e).- Ley Agraria
- f).- Ley de Aguas Nacionales
- g).- Ley Forestal
- h).- Ley De Desarrollo Social
- i).- Ordenamiento Ecológico del estado de Hidalgo
- j).- Plan Nacional de Desarrollo

### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitucionalmente este programa se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 25, 26, 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C, XXIX-D y XXIX-G y 115 fracción V y VI.

Los Artículos 25 y 26 constituyen el fundamento jurídico general donde se señala que el estado es el rector y coordinador del desarrollo nacional y, por ende, de la planeación; incluida la urbana.

Los Artículos 27, 73 y 115 establecen las bases jurídicas específicas de la planeación del desarrollo urbano en México, las cuales definen el orden jurídico y dan validez a las normas del ordenamiento territorial a través de los planes y/o programas de desarrollo urbano en el país.

El Artículo 115 se divide en ocho fracciones de las cuales la fracción V y VI establecen un conjunto de disposiciones de gran trascendencia ya que configuran el perfil de la institución municipal como autoridad local en el ejercicio pleno de facultades en el ámbito territorial.

Fracción V establece las bases del Desarrollo Urbano Municipal y faculta a los municipios para la planeación de su desarrollo físico espacial; en la creación y administración de sus reservas territoriales; en el control y vigilancia de uso del suelo, y en la regularización de la tenencia de la tierra. Establece también la facultad municipal de otorgar licencias y permisos para la construcción, la creación y administración de zonas de reserva ecológica de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la legislación de asentamientos humanos y de ordenamiento ecológico y protección al ambiente.

Fracción VI esta fracción precisa la forma en la que concurrirán los Municipios, las entidades federativas y la federación en el ámbito de sus competencias; a planear y regular de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de los centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas que forman o tiendan a formar una continuidad demográfica. Es decir, aquellos territorios que se hayan conurbado en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos. De acuerdo con estas facultades de los gobiernos municipales, es posible establecer esquemas de colaboración municipal para prestar servicios públicos en municipios conurbados.

#### LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Esta Ley establece la concurrencia de los tres órdenes de Gobierno en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo, señalando además, los instrumentos por medio de los cuales se llevara a cabo la planeación y regulación de dicho ordenamiento.

Esto a través de los Artículos 3 fracción I y II, Artículo 4, Artículo 5 fracciones I, II, III y VIII, Artículo 7 fracciones III, V y VI, Artículo 8 fracciones I, VI, VIII y X, Artículo 9, Artículo 11, Artículo 12, Artículo 15, Artículo 16 fracciones I y II, Artículo 40, Artículo 41 y Artículo 42.

Artículo 9.- Corresponden a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I.- Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III.- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- IV.- Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V.- Proponer la fundación de centros de población;
- VI.- Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones.

#### LEY DE PLANEACION

El objetivo de esta Ley es normar los principios básicos de la planeación del desarrollo nacional a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática que involucra la participación social en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que del se deriven.

Esta Ley en su Artículo 3 establece:

##### Artículo 3

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del País, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la Ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

## **LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Las reformas a los Artículos 27 y 73 constitucionales abrieron el cauce a una legislación, cuyo propósito es normar en materia ambiental a través de tres bases fundamentales que son:

### **CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES SUSCEPTIBLES**

De aprovechamiento, el cuidado del medio ambiente frente al uso de recursos productivos por los sectores social y privado y el cuidado de la contaminación ambiental que afecte la salud humana.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer, entre otras, las bases para:

- 1.- Definir los principios de la política ecológica general y regular los instrumentos para su aplicación.
- 2.- El ordenamiento ecológico general, la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.
- 3.- La protección de las áreas naturales, la flora y fauna silvestre y acuática.
- 4.- El aprovechamiento racional de los elementos naturales de manera que sea compatible la obtención de beneficios económicos con el equilibrio de los ecosistemas.
- 5.- En sus Artículos 112, 117 y 135 establece la preservación y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.

## **LEY AGRARIA**

Esta Ley, en forma general, establece los procedimientos y lineamientos aplicables en la regulación de la tenencia de la tierra; establece las bases de coordinación entre las dependencias y autoridades de la administración pública federal y promueve la participación de los sectores social y privado para la procuración del desarrollo de acciones de regulación de la tenencia de la tierra ejidal.

Los Artículos que se relacionan con la materia que nos ocupa son los siguientes: Artículo 66, Artículo 68, Artículo 89, Artículo 93 fracción II, V, VII, Artículo 154, y Artículo 161.

### **Artículo 66**

Para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emitió la Secretaría de Desarrollo Social.

### **Artículo 89**

En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano Municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los Gobiernos de los Estados y Municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.

**Artículo 161**

La Secretaría de la Reforma Agraria estará facultada para enajenar a título oneroso, fuera de subasta, terrenos nacionales a los particulares, dedicados a la actividad agropecuaria, de acuerdo al valor que fije el Comité Técnico de Valuación de la propia Secretaría. Los terrenos turísticos, urbanos, industriales o de otra índole no agropecuaria, la Secretaría de la Reforma Agraria igualmente estará facultada para enajenarlos de acuerdo al valor comercial que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los dos supuestos anteriores procederán, siempre y cuando los terrenos no se requieran para el servicio de las dependencias y entidades federales, estatales o municipales y su utilización prevista no sea contraria a la vocación de las tierras.

LEY DE AGUAS NACIONALES

Los fundamentos aplicables para este programa en materia de utilización y aprovechamiento del agua se establecen en esta ley en sus Artículos 1, 2, 5 y 9 fracciones IV y VI.

**Artículo 1**

La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional; sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

**Artículo 9**

- IV.- Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; los de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones. En su caso, contratar o concesionar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con terceros;
- VI.- Programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales directamente o a través de contratos o concesiones con terceros, y realizar acciones para el aprovechamiento integral del agua y la conservación de su calidad.

**LEY FORESTAL**

Debido a la colindancia de la mancha urbana con el parque Nacional El Chico, es de vital importancia dejar perfectamente demarcado el alcance de la Autoridad Municipal en zonas inscritas en el inventario Nacional Forestal, fundamentándose en los siguientes artículos:

**ARTICULO 1º**

La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, aprovechamiento, manejo, cultivo y producción de los recursos forestales del país, a fin de propiciar el desarrollo sustentable.

La política forestal y las normas y medidas que se observarán en la regulación y fomento de las actividades forestales deberán sujetarse a los principios, criterios y disposiciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo que resulten aplicables y tendrán como propósitos:

- I.- Conservar, proteger y restaurar los recursos forestales y la biodiversidad de sus ecosistemas;
- IV.- Crear las condiciones para la capitalización y modernización de la actividad forestal y la generación de empleos en el sector, en beneficio de los ejidos, las comunidades, los pequeños propietarios, comunidades indígenas y demás personas físicas y morales que sean propietarios o legítimos poseedores de recursos forestales;

**ARTICULO 2º**

Se declara de utilidad pública la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales.

**ARTICULO 3º**

La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades o a las personas físicas o morales que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

**ARTICULO 4º**

La aplicación de esta Ley corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría.

**ARTICULO 5º**

Son atribuciones de la Secretaría en materia forestal:

- VII.- Ejercer la administración de los terrenos nacionales forestales cuya administración no corresponda a otra dependencia, y supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia, cuando su administración recaiga, mediando acuerdo o convenio, en personas físicas o morales;
- XII.- Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la creación de empresas forestales, la organización y capacitación social para la producción y propiciar la asociación equitativa entre ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y otros productores forestales, así como entre éstos y los inversionistas;

**ARTICULO 6º**

La Secretaría constituirá un Consejo Técnico Consultivo Nacional Forestal, que en lo sucesivo se denominará el Consejo y que estará integrado por representantes de la Secretaría y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por representantes de instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de carácter social y privado, relacionadas con la materia forestal.

Además, la Secretaría constituirá Consejos Regionales, en los que podrán participar representantes de los gobiernos de los estados y municipios, de ejidos, comunidades y pequeños propietarios y demás personas físicas y morales interesadas.

En la constitución del Consejo y de sus correlativos regionales, la Secretaría propiciará la representación equilibrada de sus integrantes.

**ARTICULO 7º**

Los acuerdos y convenios que en materia forestal celebre la Secretaría con los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal podrán versar sobre los siguientes asuntos:

- V.- La asunción, por parte de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, del ejercicio de las funciones operativas que en esta Ley se prevén en favor de la Secretaría.

Los instrumentos a que se refiere la última fracción de este Artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial o gaceta del Estado de que se trate o del Departamento del Distrito Federal.

Asimismo, los estados podrán celebrar convenios y acuerdos con sus Municipios, para que éstos asuman las atribuciones y responsabilidades a que se refiere este Artículo.

#### **ARTÍCULO 11**

Se requiere autorización de la Secretaría para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal. Dicha autorización comprenderá la del programa de manejo a que se refiere el Artículo 12 y la que, en su caso, corresponda otorgar en materia de impacto ambiental, en los términos de la legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 19 BIS 11.**

La Secretaría sólo podrá autorizar el cambio de utilización de los terrenos forestales, por excepción, previa opinión del Consejo Regional de que se trate y con base en los estudios técnicos que demuestren que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación.

Las autorizaciones que se emitan deberán atender lo que, en su caso, disponga el ordenamiento ecológico correspondiente, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

#### **ARTÍCULO 28.**

La Secretaría supervisará, coordinará y ejecutará acciones para la prevención, combate y control de incendios forestales, y promoverá la asistencia, para dichos efectos, de las demás dependencias de la administración pública federal y, en su caso, de los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren.

### **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

En esta ley se prevé lo correspondiente a garantizar los derechos sociales que todos los Mexicanos tienen derecho, como lo cita esta misma ley en su:

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

#### **Artículo 1**

- I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los Gobiernos Municipales, de las Entidades Federativas y el Federal;

- IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;

### Artículo 3

La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

- V.- Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social; 4 (Primera Sección)
- VI.- Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

### Artículo 4

La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.

### Artículo 6

Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no-discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Artículo 7

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

### Artículo 9

Los Municipios, los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

### Artículo 16

Los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

### Artículo 17

Los Municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

### Artículo 19

Son prioritarios y de interés público:

- VII.- Los programas de vivienda;

- VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y
- IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

#### Artículo 23

La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

- IV.- En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.

#### Artículo 24

Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

#### Artículo 32

Los Municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

#### Del Fomento del Sector Social de la Economía.

#### Artículo 33

Los Municipios, los gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.

#### Artículo 34

Los Municipios, los Gobiernos de las Entidades Federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

#### Artículo 38

El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los Gobiernos Federal, los de las Entidades Federativas y los Municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

- III.- Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;

#### Artículo 40

En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los municipios emitirán normas en materia de desarrollo social, tomando en cuenta sus particularidades.

**Artículo 42.**

Los Municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

**Artículo 45.**

Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I.- Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II.- Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III.- Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV.- Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; Así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;
- VI.- Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX.- Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

**ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL ESTADO DE HIDALGO****Artículo 7**

Para los efectos de esta Ley, se entiende por ordenamiento ecológico al proceso de que busca definir el tipo de uso de suelo y las actividades productivas que son compatibles con la protección al ambiente, en una determinada extensión territorial, a partir de un análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los elementos naturales.

**Artículo 9**

El ordenamiento ecológico del estado y los municipios se establecerá a través de programas de ordenamiento ecológico estatal, regional y municipal, respectivamente, corresponderá al titular de poder ejecutivo del estado expedir los programas regionales.

**Artículo 11**

Corresponde a los ayuntamientos formular y expedir sus programas de ordenamiento ecológico.

**Artículo 12**

La elaboración, evaluación y modificación de los programas de ordenamiento municipal se sujetará a las siguientes bases:

- I.- Deberá mantener congruencia con los programas de ordenamiento regionales.
- II.- Deberán ser congruentes con los planes de desarrollo urbanos actuales.
- III.- Deberán ser congruentes con la vocación del suelo, incluyendo a ejidos, comunidades y pequeños propietarios.
- IV.- Cuando se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de planes de desarrollo urbano, se sujetará a lo que establezca el programa de ordenamiento local, vigente, el cual solo podrá modificarse con un estudio técnico justificativo que permita la factibilidad del desarrollo urbano asegurando el equilibrio entre los asentamientos humanos y el medio natural.

### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO

Este Plan considera que la PLANEACION debe ofrecer y representar un esfuerzo de previsión, de racionalidad, de orden, de coordinación y principalmente de conciliación: entre los intereses de los individuos y los de la sociedad; entre las opiniones del ciudadano y los especialistas; entre la experiencia y el sentido innovador; entre el pasado y el futuro.

A través del Sistema Nacional de Planeación Participativa, este Plan propone integrar la opinión de la población, mediante mecanismos de participación ciudadana para la elaboración y evaluación de planes y programas, así mismo fortalecer los vínculos de colaboración con los comités de planeación del desarrollo estatales y los municipales.

Con la intención de superar las desigualdades entre regiones este Plan estableció un sistema de planeación para el desarrollo regional y un nuevo marco de relaciones intergubernamentales.

El fundamento básico de la planeación del desarrollo regional es el respeto de la libertad que cada región y entidad tiene para controlar su propio destino en armonía con el resto del país.

Las unidades que se definieron como base del Sistema de Planeación para el Desarrollo Regional se denominan MESO REGIONES las cuales se integran de varias entidades federativas con objeto de coordinar proyectos de gran envergadura con efectos que trascienden los límites de dos o más entidades federativas. La definición de estas meso-regiones pretende organizar el País para facilitar la planeación y la colaboración entre entidades y la federación, con este propósito se integraron de la siguiente forma:

**Sur- Sureste:** Campeche, Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Guerrero y Veracruz.

**Centro-Occidente:** Jalisco, Michoacán, Colima, Aguascalientes, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí y Guanajuato.

**Centro:** Distrito Federal, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos y Edo. De México.

**Noreste:** Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y Durango.

**Noroeste:** Baja California, Baja California-Sur, Sonora y Sinaloa.

Estas zonas tendrán como objetivo central una estrategia que permita la competitividad internacional del sistema urbano nacional, a la vez que haga posible incorporar al desarrollo a vastas regiones del País.

Las ciudades requerirán adecuar los servicios y el equipamiento a las necesidades de la población y de las empresas; estimular la articulación de interrelaciones industriales o cadenas productivas; Promover la construcción de infraestructura de alta tecnología; Elaborar planes económico-urbanísticos funcionales; Establecer una política de reservas y precios bajos de la tierra; Diseñar e implantar esquemas administrativos y de normatividad urbana eficaces; Capacitar sus recursos humanos; Y promover la investigación rigurosa de las cuestiones de la ciudad".

A su vez se indica que el PNDU-OT es consecuente con estas directrices y con las estrategias de los objetivos rectores del PND, en particular las siguientes:

### AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

#### OBJETIVOS RECTORES:

- \* Mejorar los niveles de educación y del bienestar de los mexicanos.
- \* Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades.
- \* Fortalecer la cohesión y el capital social.
- \* Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza.

### AREA DE CRECIMIENTO CON CALIDAD

#### OBJETIVOS RECTORES:

- \* Conducir responsablemente la marcha económica del país.
- \* Elevar y extender la competitividad del país.
- \* Promover el desarrollo económico regional equilibrado.
- \* Crear condiciones para un desarrollo sustentable.

Un párrafo de este apartado que aplica como premisa importante para el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mineral del Chico, expresa lo siguiente: "Los asentamientos humanos en el medio rural, encierran su propia complejidad. Sin embargo, por sus características de centros de población de pequeñas dimensiones, encuentran en las ciudades vecinas a su localización los centros proveedores de bienes y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo, así como los lugares de gestión y apoyo organizacional y gubernamental".

#### 1.- ESTRUCTURA URBANA

La ordenación de usos de suelo del municipio ocurrirá a través de la estrategia de zonificación que se muestra en el plano de usos y destinos del suelo urbano. Para determinar ésta forma de ordenación, se ha tomado en cuenta la clasificación funcional de los corredores urbanos, y la sectorización del territorio en zonas según sea el uso de suelo predominante.

#### POLIGONAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO

Daremos inicio a la poligonal de la Cabecera Municipal De Mineral Del Chico en el punto, bajo la el sistema de coordenadas geográficas NAD 27 México.

Uno (P1), localizado en el acceso al poblado de Mineral del Chico en su parte sur, sobre la carretera estatal del tramo entronque de la carretera federal Pachuca - Huejutla a Mineral del chico, a la altura del predio denominado la peñita, junto al monumento al minero con coordenadas geográficas E 528670 N 2234571.

Dos (P2) Localizado en el predio que corresponde al Hotel el paraíso en su lindero con el Parque Nacional, ubicado junto a la cabaña que fungió como control en el área de tiro en el extinto parque recreativo "el Paraíso", con coordenadas geográficas E 528657 N2234404.

Tres (P3) En los linderos del hotel el paraíso al lado sur en el lugar donde se ubican las captaciones de agua potable del tanque primario de agua potable de mineral del chico, conocido como "las pinchanchas" y coordenadas geográficas E 528361 N 2234277.

Cuatro (P4) Sobre el camino real a Pachuca frente al predio perteneciente a la ex Hacienda de San Diego y con coordenadas geográficas E528234 N 2234328.

Cinco (P5) Sobre la carretera El Paraíso - El Puente a la altura del paraje "El Encanto" Al lado izquierdo de la carretera sobre la curva del mismo nombre (el encanto) sus coordenadas geográficas E 527884 N 2234383.

Seis (P6) Siguiendo la carretera del punto anterior en el paraje denominado "El Agua Fría" en el puente que libra el arroyo del mismo nombre (el agua fría) de coordenadas geográficas E 527647 N 2234487.

Siete (P7) sobre la misma carretera en el lindero del predio denominado Maninalco y en la entrada al mismo predio se localiza este punto de la poligonal sus coordenadas geográficas norte E 527510 N 2234648.

Ocho (P8) en la misma carretera en el lugar donde se ubica el criadero de truchas Propiedad de Del Señor Hilario Ángeles con coordenadas geográficas de E 527031 N 2234668.

Nueve (P9) En el lindero de la señora Malena Angeles En dirección con "las Monjas" y en coordenadas geográficas de E 527066 N 2234654.

Diez (P10) en el entronque de la carretera El Paraíso - El Puente con la carretera Mineral del Chico San Sebastián Capulines en lugar denominado "El Puerto Del Puente" se localiza este lugar en colindancia con el ejido del Puente con coordenadas geográficas E 526990 N 2235066.

Once(11) Continuando con la carretera del puerto al ejido del puente en lugar donde se localiza una mojonera con coordenadas geográficas E 527020 N 2235434.

Doce (12) En la carretera que comunica a la cabecera municipal con la comunidad de Llano de los Ajos en el desarrollo turístico del río del milagro en el poste del puente colgante, con coordenadas geográficas E 527594 N2235714.

Trece (13) En la carretera que comunica la Cabecera Municipal con la comunidad de cebadas por el cerro de la compañía, en la desviación a la mina de Santo Tomas, coordenadas geográficas Norte E 528356 N 2256106.

Catorce (14) Mina de Santo Tomas Coordenadas Geográficas E 528769 N 2236162 sobre el arrollo de los Ailes

Quince (15) en la carretera que comunica la cabecera municipal con la comunidad de carboneras en el paraje denominado tres cruces en a desviación al cerro de la compañía en la mojonera que existe; coordenadas geográficas E 529396 N 2235507

Dieciséis (16) En la carretera que comunica la cabecera municipal con la comunidad de carboneras en el paraje denominado las frondas al lado izquierdo de la carretera, coordenadas geográficas E 528812 N 2235184

Diecisiete (17) A ciento cincuenta metros del predio las frondas al oriente de mismo, se localiza este punto junto a la última casa de la mancha urbana, coordenadas geográficas E 528815 N 2235050.

Dieciocho (18) En la esquina del cercado de la Escuela secundaria Federal Francisco Villa al lado oriente, se ubica el punto 18 sus coordenadas geográficas E 528613 N 2234864.

### 1.1. EL CENTRO URBANO

Se considera como Centros Urbanos del Municipio de Mineral del Chico a la zona destinada al establecimiento de usos y destinos del suelo y edificaciones del tipo comercial y de servicios especializados con carácter público y privado, así como el equipamiento urbano de cobertura Municipal del centro de población.

En el caso de la cabecera municipal el objetivo principal es darle a ésta zona mediante programas de rehabilitación del centro histórico, una imagen urbana atractiva, respetando las edificaciones con valor cultural e histórico, logrando el equilibrio entre los usos de suelo y el mayor aprovechamiento del espacio, infraestructura y servicios, protegiendo y fomentando los usos habitacionales. Cualquier intervención en edificios históricos o artísticos en el centro histórico o fuera del deberá hacerse según los lineamientos y procedimientos que señale el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La estrategia, mejorar los espacios abiertos, plazas, jardines y áreas verdes, incentivar el establecimiento de edificios de departamentos y aprovechar los corazones de manzanas con usos habitacionales, comerciales o de estacionamiento de vehículos. En el centro histórico se incluirán programas para controlar la contaminación visual que representa la proliferación de anuncios y la falta de lineamientos que los regulen.

### 1.2. LOS CENTROS DE EQUIPAMIENTO

Los centros de equipamientos son elementos estructuradores fundamentales de las áreas urbanas cuya función es proporcionar diversos servicios a la población de una determinada zona mediante el uso de los corredores urbanos que más adelante describiremos.

Los centros de equipamiento están ubicados principalmente en comunidades más grandes territorialmente y de número de habitantes que se ubican en el municipio, integrándose como un sistema de ciudades, por lo que estos centros se convierten en los indicadores para el desarrollo social-urbano.

Se describen a continuación los centros urbanos y sus derivaciones correspondientes, ubicándose también en el plano correspondiente.

NUMERO	CENTRO DE EQUIPAMIENTO	CORREDOR URBANO	COMUNIDAD
1	Mineral del Chico, Hidalgo (Cabecera Municipal)		
	Por Ser el centro De Equipamiento mas importante del municipio, esta puede pertenecer a más de una de las clasificaciones de corredor urbano, por lo que podemos identificarlo en el plano correspondiente.	CUR	El Puente
		CUC	La Presa
		CUC	Llano de los ajos
		CUC	Loma del Maguey
		CUC	Cebadas
2	Capula		
	Esta Implicito que al nombra la comunidad, están totalmente incluidos los barrios que corresponden a la misma.	CUI	Cimbrones
		CUI	Santa Inés
		CUC	San Simón lo de Rojas
		CUC	Cerro Alto
		CUC	El Jaspe
3	Carboneras		
	Esta Implicito que al nombra la comunidad, están totalmente incluidos los barrios que corresponden a la misma.	CUC	Naranjos
		CUC	Pie de la Viga
4	Colonia Benito Juárez	CUI	San José Capulines
5	La Estanzuela	CUR	La Estanzuela
6	San Sebastián Capulines	CUC	San Francisco
		CUC	Tierras Coloradas

### 1.3. LOS CORREDORES URBANOS

Los corredores urbanos comprenden las zonas a lo largo del municipio que coinciden en rutas específicas y características de llegada a estos mediante las vialidades que permiten el establecimiento de usos comerciales, de servicio o mixto. Para la clasificación de los corredores urbanos se atienden tanto a las actividades que se realizan en cada uno de ellos como a los hábitos y preferencias de los habitantes de cada zona.

Los corredores urbanos se caracterizan por alojar distintos tipos de actividades, como comercio, actividad agrícola, servicios turísticos, Ecoturísticos y vivienda. Se han clasificado en cinco categorías, que se describen a continuación:

**CUC-** Corredor (o zona) Urbano de Comunidad: En éste tipo de corredor se mezcla la vivienda con algunos usos compatibles de muy bajo impacto urbano y complementarios a la función habitacional (como tiendas de productos básicos, Escuelas, centros religiosos); que buscan satisfacer las necesidades primarias de los habitantes de la zona, generalmente es el centro de la comunidad.

**CUM-** Corredor (o zona) Urbano Moderado: éste tipo de corredor contempla una amplia variedad de comercios y servicios, por ejemplo Carretera Pachuca Mineral del Chico en el tramo de la Estanzuela.

**CUR-** Corredor (o zona) Urbano Residencial: en ellos se permiten los mismos usos que los del corredor urbano moderado, pero se restringen los usos molestos a la función habitacional, por ejemplo: talleres mecánicos, lavado de autos, salones de eventos sociales, y otros que provocan un intenso tráfico vehicular concentrado en un solo punto, por ejemplo lado oriente de la cabecera Municipal.

CUI- Corredor (o zona) Urbano Intenso: éste corredor abarcan todos los usos comerciales y de servicios, y algunos tipos de bodegas; por ejemplo la Comunidad de Benito Juárez.

CI- Corredor (o zona) Urbano Industrial: se mezclan todos los usos comerciales, de servicios, bodegas y sobre todo algunos usos industriales que Actualmente no existen ejemplos dentro del Municipio de Mral. Del Chico.

#### 1.4. LA ZONIFICACION

La zonificación determina las áreas que integran un centro de población atendiendo su uso o función, para establecer la zonificación se ha sectorizado el territorio según su uso de suelo predominante y en las zonas habitacionales atendiendo a sus características homogéneas, el resultado de esta clasificación se describe en detalle en los apartados siguientes.

Por lo que corresponde a cada uno de los centros de urbanos Mas grandes del municipio, se requiere que se zonifique cada uno de ellos por separado, el presente trabajo esta dirigido a la cabecera municipal, por lo que se pueden encontrar zonas que no tiene aplicación en lo que se ha marcado en el plano, esto debido a que esta preparando el trabajo para las zonificaciones de carboneras, Capula, Estanzuela y Colonia Benito Juárez.

##### 1.4.1. ZONAS TURISTICAS:

Mineral del chico es actualmente uno de los municipios con mayor vocación turística en el estado, pero se ha de reconocer que se encuentra en el proceso de creación de destino, donde es necesario que no se interrumpa en su frágil desarrollo, ya que la calidad de servicios, cultura turística, capacidad de inversión y desarrollo; hemos de observar como individualidades; regionalización y concepto de vocación turística.

Aun cuando dentro del Plan de Desarrollo del corredor turístico de la montaña mineral del chico esta considerado como un lugar de hospedaje y aventura en general; el potencial turístico de Mineral del Chico va mas lejos de lo considerado; existe en los últimos 20 años variaciones en la forma de viajar dentro de la sociedad, hoy es un turista mas comprometido con el medio, con las costumbres y de mucha interacción y respeto al mismo; es en este sentido donde tenemos una de las mayores oportunidades de crecer y desarrollarnos es en el ámbito de turismo alternativo y todas su vertientes (turismo de aventura, ecoturismo, agroecoturismo, turismo rural, turismo cultural).

##### DESARROLLO DE PRODUCTOS TURISTICOS

Una vez que el servicio, infraestructura, cultura, inversión y calidad turística se ha logrado, deberemos comenzar ha integrar todo por conceptos de calidad y perfiles de desarrollo y definir sus segmentos de mercado y acercarlos a los mismos.

Esta zona esta definida principalmente por la población de Mineral del Chico, el cual deberá de convertirse en destino ancla el cual será motor de afluencia del turismo a las diferentes zonas de desarrollo, logrando con esto que la derrama en hospedaje se refleje en los ingresos de la población.

##### LAS ZONAS A DESARROLLAR SON BAJO EL PERFIL QUE SIGUE:

##### TRUCHAS

Corredor de truchas podría ser la denominación de esta zona que esta definida al poniente de mineral del chico, abarcando principalmente las comunidades de el puente y la presa aprovechando el empedrado de el camino a capula, no debemos olvidar que la accesibilidad es el punto numero uno que se debe atacar en el desarrollo turístico.

## AVENTURA Y ECOTURISMO

Aun cuando no existe una zona dedicada a los servicios de actividad de la aventura podríamos decir que es un servicio que se encuentra en aumento de demanda por los turistas y es importante que se promueva que estas actividades se realicen en zonas que empiezan a tener desarrollo como la presa, Capula y la parte sur de la cabecera municipal con rumbo de la comunidad de cebadas y carboneras que cuentan con el potencial natural para desarrollar estas.

## HISTORIA

No debemos olvidar que la riqueza histórica en la que vivimos esta definida por las zonas mineras que son bastas, esta zona esta definida básicamente a la riveras del río del milagro hasta llegar a la "atargea" de donde podemos hablar que con la recopilación de la información de estas se desarrolla un paseo temático de interés y derramador de divisas, dado que el perfil de quienes se interesan por este tema no son clases sociales populosas.

En este desarrollo lo indispensable es el factor humano, que además puede ser el mas sencillo de solucionar ya que representa un atractivo de ingreso económico al sector estudiantil que pueden auto empleo.

Realizar áreas de campamento donde se brinden los servicios básicos que faciliten y den confort al turista, todo en el marco rustico de convivencia y contacto con el medio natural.

Un ejemplo fehaciente es el campamento de dos aguas y la compañía, mismo que puede ser multiplicado en la zona de la comunidad de carboneras en los barrios de cueva blanca y casas blancas que tienen colindancia con el parque nacional y su interconexión con proyectos similares dentro del área natural dirigiría el turismo a un sector específico de desarrollo en el ecoturismo.

## PRODUCCION

El sector productivo puede tener un valor agregado en el turismo, dado que se ha avanzado en las vías de comunicación en el municipio, la zona de Capula, santa Inés, manzanas, pueden ofrecer al turista la oportunidad de convivencia y trabajo dentro de invernadero, en sus diferentes formas de producción, esta actividad puede generar ingreso adicional a los productores y ser fuente de desarrollo turístico en esa región.

### 1.4.2. ZONAS INDUSTRIALES:

Únicamente en proyecto, Aunque para su asentamiento deberán Cumplir con la normativa de respeto a la ecología Aplicada en la legislación Federal, Estatal y Municipal.

IND1. Zona Industrial Condicionada: zonas industriales consumidoras de grandes espacios, infraestructuras y energéticos, a pesar de sus inconvenientes, formaran parte de la estructura económica del municipio y generaran riqueza y empleos directos e indirectos, por lo que deberá brindársele apoyo y protección que tienda a garantizar su desarrollo económico y modernización.

IND2. Zona Industrial Compatible: Estas áreas se destinarán a localizar, a promover y proteger el desarrollo de actividades industriales que no causen molestias ni ocasionen daños a la salud de la comunidad. Su nivel de riesgo debe ser bajo y no representar peligro para los vecinos. Así mismo, deberá respetarse la normatividad ambiental vigente (Federal, Estatal y Municipal).

## LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES SE CLASIFICAN EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:

Inofensiva: Actividad industrial que por las características de sus procesos no perturba o afecta las actividades ni la salud de la comunidad. (Turismo)

**Molesta:** Es aquella cuyos procesos, productos, subproductos o residuos provocan perturbaciones o afectaciones en las actividades de la comunidad circundante, que pueden reducirse o controlarse adoptando las medidas que dicte la autoridad competente.

**Contaminante:** aquellos que por sus procesos, productos, subproductos o residuos, generan emisiones que impactan al medio ambiente y la salud, éste tipo de industria esta prohibido en toda la extensión de nuestro Municipio.

**Peligrosa:** Aquella que por sus procesos, materias primas, productos, subproductos o residuos representa un riesgo para la comunidad circundante por existir la posibilidad de ocurrencias de contingencias como incendios, explosiones, fugas y/o derrames, su autorización deberá otorgarse de acuerdo a la normatividad vigente y estará sujeta a la implantación de un plan de prevención de contingencias y al establecimiento de estrictas medidas de seguridad.

#### 1.4.3. ZONAS HABITACIONALES

Las zonas habitacionales se clasifican en las siguientes categorías, según las características socioeconómicas y mezclas de usos de suelo:

**H1-Residencial 1:** Se permite el uso habitacional unifamiliar de carácter residencial, con muy escasos usos complementarios.

**H2-Residencial 2:** En éstas zonas se podrán autorizar usos de suelo complementarios al habitacional, no molestos y de bajo impacto urbano, como despachos privados, consultorios, oficinas, comercios como misceláneas, tiendas DICONSA etc.

**H3-Popular:** En ellas se permite el uso de suelo departamental y otros usos comerciales y de servicios complementarios a la vivienda, son zonas donde se podrían establecer programas de vivienda de interés social en el largo plazo de acuerdo con el crecimiento del Municipio.

**H4-Progresivo:** Representa zonas habitacionales que incluyen una amplia gama de usos compatibles al habitacional entre otros, manufacturas y talleres domésticos, son zonas donde predomina la autoconstrucción. Ejemplo comunidad de Benito Juárez.

#### 1.4.4. OTRAS ZONAS URBANAS

**M-Usos mixtos:** Esta categoría se refiere a zonas de vivienda que tienen una mezcla de usos en los que se incluyen, comercios, servicios, bodegas y talleres, sus normas de control son estrictas, a fin de evitar al máximo las molestias que podrían ocasionar a los vecinos del sector.

**ZC- Zona Comercial:** Es la zona secundaria en donde de acuerdo a sus usos y destinos del suelo predominan las actividades o edificaciones del tipo comercial, que son compatibles con la zona comercial, de servicios y de industria ligera, incluyendo su vialidad, como se indica en la matriz de compatibilidades.

**PU-Parque Urbano:** Son áreas de extensiones territoriales arborizadas y con vegetación natural o inducida, de uso público para obtener y preservar el equilibrio del ecosistema urbano donde incluye mobiliario urbano e instalaciones deportivas en algunos casos. Con la función de dar esparcimiento a la población en un ambiente sano y saludable.

**PE-Preservación Ecológica:** Son las zonas donde existen uno o más ecosistemas en buen estado de conservación y que se destinan para preservar los elementos naturales indispensables para el equilibrio ecológico.

#### 1.4.5 RESERVAS PARA EL DESARROLLO

**DUE-Desarrollo Urbano Estratégico:** Proyecto de desarrollo, corresponde a la propuesta

inicial que deberá ser revisada y aprobada conjuntamente con los propietarios de los predios comprendidos en el plano de desarrollo del municipio. Mientras no se establezcan éstos lineamientos las resoluciones de las solicitudes presentadas deberán ser tomada por la dirección General de Planeación.

Es importante tener muy en cuenta que en un periodo de 20 años las áreas que se han destinado al crecimiento, estarán saturadas en la cabecera municipal, y el crecimiento invariablemente, será el utilizar las reservas, que hoy se encuentran bajo la protección de reservas ecológicas de la mancha urbana, que aunque son zonas urbanas hoy no está permitido el asentamiento en estas áreas.

#### 1.4.5 IMAGEN URBANA Y ZONA CENTRO

Existe en nuestro país un gran número de ciudades y poblados históricos con características formales y ambientales de gran relevancia. La arquitectura, las calles, las plazas, el entorno natural, los monumentos arqueológicos, todo ello, en esas localidades conforma un patrimonio invaluable y una imagen de enorme riqueza.

Ese patrimonio constituye el marco en que se desenvuelve la vida de la comunidad, las costumbres y tradiciones locales, en fin todas las actividades de la población y es, además, un atractivo fundamental para el turismo nacional y extranjero.

Ahora bien, paradójicamente, el desarrollo de esas localidades ha alterado el carácter y la imagen de las mismas. La comercialización y la especulación del suelo, los cambios de uso de éste y de la edificación, la concentración vehicular, la contaminación resultante y el caos visual por la señalización comercial, por citar las más importantes, constituyen una amenaza permanente al patrimonio cultural y natural de los pueblos y ciudades.

En estas condiciones se requiere de una amplia participación de toda la sociedad para el rescate, mejoramiento y cuidado de ese patrimonio y la imagen de esas poblaciones, es fundamental, así, la participación decidida de la población y autoridades para canalizar recursos y dirigir esfuerzos.

## 2.- DEFINICIONES. ¿QUE ES LA IMAGEN URBANA?

Se entiende por imagen urbana al conjunto de elementos naturales y artificiales (lo construido) que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes, tales como: colinas, ríos, bosques, edificios, calles, plazas, parques, anuncios, etc.

La relación y agrupación de éstos elementos define el carácter de la imagen urbana, está determinada por las características del lugar (topografía, clima, suelo, etc.) por las costumbres y usos de sus habitantes, por la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos así como por el tipo de actividades que desarrolla la ciudad (industrial, agrícola, etc.)

El manejo adecuado, la composición de aspectos como: forma, textura, color de volúmenes y masas de la edificación. La relación sensible y lógica de lo artificial con lo natural, logrará un conjunto visual agradable y armonioso.

Esto constituye el ámbito propicio para el desarrollo de la vida de la comunidad, porque despierta el afecto de sus habitantes por su pueblo o ciudad, en suma, es un estímulo y receptáculo de las mejores y más bellas vivencias, recuerdos y emociones del hombre y de su relación con su entorno y con sus semejantes.

La imagen urbana, la fisonomía de pueblos y ciudades, muestra además la historia de la población, es la presencia viva de los hechos y los sucesos de una localidad en el tiempo.

La imagen urbana es, por otra parte, el reflejo de las condiciones generales de un asentamiento: el tamaño de los lotes y la densidad de población, el nivel y calidad de los servicios, la cobertura territorial de redes de agua y drenaje, la electrificación y el alumbrado, el estado general de la vivienda, etc. La Imagen urbana es finalmente, la expresión de la totalidad de las características de la ciudad y de su población.

Ahora bien, cada localidad tiene características y rasgos distintos tanto por el medio natural como por su edificación y espacios abiertos, la relación de ambas determina una fisonomía, como ha quedado dicho, pero otras características como: las actividades y el tamaño de la población su acervo cultural, fiestas, costumbres y otros, así como la estructura familiar y social, establece que un asentamiento sea rural o urbano, o más rural o más urbano, en tanto que frecuentemente en los asentamientos se pueden encontrar rasgos de una situación o la otra.

Si bien la imagen de un asentamiento difiere notablemente de una ciudad, es usualmente aceptado usar el término imagen urbana para hablar de la fisonomía de ambos.

Las ciudades históricas, a las que para efectos de promoción turística la Secretaría de Turismo ha llamado coloniales, cuentan con un patrimonio edificado de gran riqueza como legado cultural que conforma su imagen.

En estas ciudades cuyo origen se remonta a la época colonial, la traza de calles y espacios abiertos, la arquitectura, las manifestaciones culturales como: fiestas, tradiciones, oficios y artesanías, constituyen un patrimonio invaluable que es fundamental conservar como raíz y esencia de nuestra identidad cultural y que deben y pueden aprovecharse racionalmente, a través del turismo, para apoyar y estimular la economía local.

### 3.- LOS COMPONENTES DE LA IMAGEN

Como se ha dicho ya, la imagen de una localidad está formada por elementos naturales y artificiales y por la población y sus manifestaciones culturales. El tratamiento adecuado de cada uno y la relación armónica de ellos logrará una imagen ordenada y agradable, estos componentes son:

El medio físico natural

El medio físico artificial (lo construido)

Las manifestaciones culturales

Se describen a continuación las características generales de estos elementos y su influencia en la imagen.

**Los espacios abiertos.** Los espacios abiertos o espacios públicos, son todos aquellos que en la traza de una población quedan definidos por los paramentos de la edificación o los límites de predios. En ellos la población circula, se reúne, descansa o se recrea.

Forman parte integral de la escena urbana y su importancia estriba, además de lo anterior, en que en ellas se desarrollan múltiples actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, tianguis y mercados, reuniones políticas, etc. determinantes en la animación de zonas y barrios de la ciudad y el carácter y la imagen de las mismas.

**DE ACUERDO A SU FUNCION Y TAMAÑO, LOS ESPACIOS ABIERTOS SE CLASIFICAN EN:**

**Calles vehiculares.**

**Conforman la estructura vial general de la ciudad.**

Calles peatonales.

Fundamentales en la animación de centros históricos como áreas de circulación, encuentro, reunión, etc. estimulan notablemente la dinámica comercial.

Parques y áreas jardinadas. Fundamentalmente como espacios recreativos y para la ecología y el medio ambiente.

Plazas, plazoletas y rinconadas. Las plazas son espacios abiertos definidos o enmarcados por edificación, fundamentales en la estructura de pueblos y ciudades. En nuestro país la plaza es considerada el centro de la localidad o de barrios y colonias de la misma, como lugar de encuentro, la animación que genera contribuye, determinadamente, a la definición del carácter y la imagen de la ciudad.

#### ALGUNAS FUNCIONES IMPORTANTES DE LAS PLAZAS SON:

Constituyen sitios de reunión y encuentro.

Permiten paseos y otras actividades recreativas.

Estimulan la actividad en la edificación circundante Abren el espacio y la perspectiva ante edificios frecuentemente patrimoniales.

Conjuntamente con la edificación de su entorno conforman nodos de animación y actividad de la población local y el turismo.

Mobiliario urbano y señalización. Comprende todos los elementos existentes en los espacios públicos tales como: kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfonos, paradas de autobuses, módulos de información, etc. el aprovechamiento óptimo y disfrute de los espacios públicos requiere de un adecuado mobiliario urbano.

La señalización es un elemento imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de cualquier población, lamentablemente *en las ciudades históricas el elemento que más contribuye al deterioro de la imagen urbana es una señalización comercial caótica y desordenada*, por su colocación, tamaño y materiales es determinante en la calidad de la imagen urbana por lo que es fundamental su normatividad y ordenamiento.

La señalización puede ser:

Informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.)

Orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento)

Preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.)

#### EL MEDIO FISICO NATURAL.

Es aquel formado por montañas, ríos, lagos, valles, la vegetación, el clima, etc., todo lo natural sin la intervención del hombre como:

La Topografía: Elemento fundamental que condiciona en gran medida la disposición del asentamiento aportándole un carácter particular. En localidades cuya base económica fue la minería como Taxco, Zacatecas, Guanajuato, Pachuca, Real del Monte y Mineral del chico, el asentamiento se ha adecuando a la topografía respetando sus características naturales y la traza y disposición de calles, callejones y plazoletas permiten recorridos sorpresivos, serpenteantes, llenos de gran animación y variedad que deben conservarse.

En cambio en ciudades localizadas en valles como Puebla y México, la disposición de calles y espacios es reticular y las perspectivas y remates visuales para el usuario de la ciudad tiene otras características y otros atractivos para la orientación y el disfrute de su imagen.

Los cuerpos de agua y escurrimientos. Los ríos y lagos forman parte del patrimonio natural y constituyen elementos fundamentales para la ecología y el medio ambiente. La

conservación de estos influye determinadamente en el clima, la calidad de vida y la conservación del patrimonio edificado.

En nuestro medio es frecuente, lamentablemente, el entubado de ríos, cañadas y escurrimientos para convertirlos en drenaje y viaductos, en detrimento de la ecología general, en otros casos, también muy frecuentes, las cañadas que se conservan son convertidas en basureros y receptores de aguas negras con las consecuencias esperadas tanto en la calidad de la vida urbana como en su efecto sobre la imagen de la localidad.

En estos casos además de lo anterior se pierden los atractivos paisajísticos que estos elementos ofrecen a propios y extraños en pueblos y ciudades.

La vegetación y el arbolamiento. Reviste especial importancia para la conservación del medio ambiente y la imagen urbana. Además de su valor paisajístico constituye una protección de vientos dominantes, soleamiento intenso, ruidos, visuales y olores indeseables, su cuidado y conservación es fundamental para la ecología y la imagen del campo y la ciudad. El atractivo que una localidad con buen nivel de arbolamiento posee contribuye, en alto grado, al disfrute de una ciudad para la población local y el visitante.

Los elementos antes mencionados, entre otros factores, conforman el clima e influyen en el carácter y la imagen de la localidad, por tanto la conservación del paisaje natural debe ser integral, respetando la totalidad de sus características.

#### EL MEDIO FISICO ARTIFICIAL

Está formado por elementos físicos hechos por el hombre, como son la edificación, las vialidades y espacios abiertos, el mobiliario urbano y la señalización, que conforman el paisaje urbano.

La edificación de una localidad define las vialidades y los espacios abiertos, de estar y circular como: plazas, plazuelas y rinconadas y da carácter a barrios y zonas de ciudades y pueblos.

La edificación de acuerdo a su monumentalidad, relevancia estética, época o valores vernáculos se convierte en patrimonio cultural de toda la comunidad. Esta edificación patrimonial debe cuidarse y conservarse pues, además de sus características arquitectónicas, constituye un testigo vivo de la historia de cada localidad.

En nuestro país de acuerdo con la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas es obligatorio, para la población y autoridades el cuidado y conservación de la edificación patrimonial.

#### POR DETERMINACION DE LA LEY CITADA LOS MONUMENTOS SE CLASIFICAN EN:

Monumentos arqueológicos. Corresponden a las edificaciones anteriores a la conquista.  
Monumentos Históricos. Los edificios de valor histórico realizados entre 1521 y 1900 (inclusive).

#### MONUMENTOS ARTISTICOS. LAS OBRAS QUE REVISTEN VALOR ESTETICO RELEVANTE.

Dentro de estas consideraciones habría que agregar la arquitectura vernácula que al conservar el uso de procedimientos constructivos y materiales tradicionales, así como raíces formales y funcionales de regiones y zonas del país, constituye un testimonio de enorme valor en la cultura del mismo.

La arquitectura relevante, monumental o vernácula, reviste importancia no solo como edificio aislado sino en conjuntos y zonas, o como entorno de otros monumentos.

Adicionalmente a su clasificación por fechas, la edificación de acuerdo a sus características puede clasificarse de la siguiente manera:

#### ARQUITECTURA MONUMENTAL

Corresponde a edificación de características plásticas arquitectónicas y antecedentes históricos únicos en la totalidad del conjunto en que se ubican.

Por su gran calidad arquitectónica y monumentalidad destacan de todo el conjunto convirtiéndose en puntos de referencia o hitos urbanos, su función en la ciudad suele generar nodos de actividad para la población local y el visitante.

#### ARQUITECTURA RELEVANTE

De menor escala y monumentalidad, su calidad arquitectónica y antecedentes históricos le confieren un papel importante en el conjunto. Contiene características ornamentales y estéticas de gran valor.

Generalmente corresponde al entorno de la arquitectura monumental y su conservación y cuidado es determinante para la imagen urbana.

#### ARQUITECTURA TRADICIONAL

Es la que complementa el contexto edificado. Tiene algunos elementos decorativos y de estilo de la arquitectura relevante pero con características más modestas. Constituye una edificación de transición entre la arquitectura relevante y la vernácula.

#### ARQUITECTURA VERNACULA

Edificación modesta, sencilla, fundamentalmente nativa del medio rural. Corresponde a la imagen de poblados y comunidades de gran atractivo en zonas turísticas del país; se le encuentra también en el entorno de zonas urbanas como transición entre la ciudad y el campo.

Testimonio de la cultura popular, conserva materiales y sistemas constructivos regionales de gran adecuación al medio, por lo que constituye un patrimonio enorme y de vital importancia, que debe ser protegido y conservado.

Los espacios abiertos. Los espacios abiertos o espacios públicos, son todos aquellos que en la traza de una población quedan definidos por los paramentos de la edificación o los límites de predios. En ellos la población circula, se reúne, descansa o se recrea.

Forman parte integral de la escena urbana y su importancia estriba, además de lo anterior, en que en ellas se desarrollan múltiples actividades y manifestaciones culturales de la población como: ferias, fiestas, tianguis y mercados, reuniones políticas, etc. determinantes en la animación de zonas y barrios de la ciudad y el carácter y la imagen de las mismas.

#### DE ACUERDO A SU FUNCIÓN Y TAMAÑO, LOS ESPACIOS ABIERTOS SE CLASIFICAN EN:

Calles vehiculares.

Conforman la estructura vial general de la ciudad.

Calles peatonales.

Fundamentales en la animación de centros históricos como áreas de circulación, encuentro, reunión, etc. estimulan notablemente la dinámica comercial.

Parques y áreas jardinadas. Fundamentalmente como espacios recreativos y para la ecología y el medio ambiente.

Plazas, plazoletas y rinconadas. Las plazas son espacios abiertos definidos o enmarcados por edificación, fundamentales en la estructura de pueblos y ciudades. En nuestro país la plaza es considerada el centro de la localidad o de barrios y colonias de la misma, como lugar de encuentro, la animación que genera contribuye, determinadamente, a la definición del carácter y la imagen de la ciudad.

#### ALGUNAS FUNCIONES IMPORTANTES DE LAS PLAZAS SON:

Constituyen sitios de reunión y encuentro.

Permiten paseos y otras actividades recreativas.

Estimulan la actividad en la edificación circundante. Abren el espacio y la perspectiva ante edificios frecuentemente patrimoniales.

Conjuntamente con la edificación de su entorno conforman nodos de animación y actividad de la población local y el turismo.

Mobiliario urbano y señalización. Comprende todos los elementos existentes en los espacios públicos tales como: kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfonos, paradas de autobuses, módulos de información, etc. el aprovechamiento óptimo y disfrute de los espacios públicos requiere de un adecuado mobiliario urbano.

La señalización es un elemento imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de cualquier población, lamentablemente *en las ciudades históricas el elemento que más contribuye al deterioro de la imagen urbana es una señalización comercial caótica y desordenada*, por su colocación, tamaño y materiales es determinante en la calidad de la imagen urbana por lo que es fundamental su normatividad y ordenamiento.

La señalización puede ser:

Informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.)

Orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento)

Preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.)

Al igual que el mobiliario urbano la señalización, especialmente la informativa o promocional, debe adecuarse al contexto y a la edificación de zonas históricas.

#### LAS MANIFESTACIONES CULTURALES

El mayor patrimonio de cualquier localidad, es su población. Todo lo que la población realiza en su espacio habitado, trabajar, circular, divertirse, etc. así como las expresiones de la cultura local imprimen a la ciudad carácter e identidad. Lo anterior, como expresión genuina de la cultura del país, arraiga a la población local y constituye un enorme atractivo para el turista.

La Población y sus actividades. Las actividades en general y, particularmente, la actividad predominante imprime una imagen distintiva a cada localidad. Las actividades de la población, particularmente las tradicionales, generan vida y animación al paisaje urbano, su estímulo, además de las fundamentales razones socio-económicas, tiene gran importancia para la plástica urbana, la disminución o pérdida de las actividades de un lugar, contribuye al desarraigo, expulsión de población con el resultado de poblados abandonados, localidades "muertas" y con una imagen más propia de pueblos, zonas o ciudades museo, sin interés ni vida.

Festividades y tradiciones. La cultura del país, heterogénea y diversa entre regiones distintas, hace presencia en el espacio habitado con manifestaciones de gran colorido y animación que impactan la imagen urbana e imprimen un carácter que distingue regiones y poblados.

Fiestas de pueblos y barrios, costumbres y hábitos comunitarios, vestimentas y otras expresiones culturales constituyen un patrimonio que, en conjunto, conforma nuestra

nacionalidad, nuestro "modo de ser", y que debe ser conservado, protegido y difundido. Las manifestaciones de este patrimonio como ya se dijo, identifican a la población con su localidad, les generan arraigo y constituyen un atractivo de gran importancia para la población visitante.

#### 4.- LA CONSERVACION DE LA IMAGEN. ¿PORQUE?

La imagen de la ciudad, todo el contenido de la escena urbana como: edificación, calles, plazas, parques, etc. y sobre todo la población, como se ha dicho, y su movimiento cotidiano, constituyen un factor determinante del carácter de pueblos y ciudades.

Cuando esta imagen corresponde al centro o zona histórica de una localidad, como las ciudades coloniales o ésta, en conjunto, constituye un poblado patrimonial, histórico o de gran relevancia arquitectónica, su fisonomía urbana se convierte, como ya se dijo, en un atractivo de enorme importancia para el visitante.

Muchas de las poblaciones de nuestro país con estas características, adquieren un carácter monumental como ejemplo: Guanajuato, Oaxaca, Zacatecas y otras ciudades coloniales, en ellas la edificación, la traza, los espacios, su imagen de conjunto las hacen ciudades patrimoniales, algunas no solo del país sino de toda la humanidad como: Morelia, Oaxaca, Guanajuato, Puebla, Campeche y el Centro Histórico de la Ciudad de México y otras más.

Ahora bien, insistiré en ello, el valor patrimonial de las ciudades coloniales radica en sus edificios, sus espacios y en la población y sus manifestaciones culturales que provocan una imagen particular, un sello distintivo y atractivo que fomenta la identidad y el afecto del habitante. Esta vinculación entre población y marco físico crea también un carácter y una imagen que interesa y atrae al viajero.

El turista va a estos lugares principalmente porque en ellos encuentra una edificación patrimonial de gran valor formal; la imagen urbana que este ofrece es el atractivo fundamental enriquecido con la cultura local y la amenidad de las actividades que la población realiza en ese marco.

Como se ve, ese patrimonio en esas localidades es el soporte fundamental de una actividad, como el turismo, que estimula notablemente el desarrollo de pueblos y ciudades. Así, además del valor cultural, el patrimonio edificado y su imagen genera recursos que pueden y deben contribuir al cuidado, protección y mejoramiento del mismo y a ampliar la base económica de la ciudad.

Cuando el deterioro o descuido de la imagen urbana crea una fisonomía desordenada o un caos visual y ambiental, se rompe la identificación del hombre con su medio ambiente, se pierde el arraigo y el afecto de la población por su localidad. Perdido este afecto, se pierde el interés de propios y extraños por el lugar, por su pueblo, por su ciudad.

#### 5.- EL DETERIORO DE LA IMAGEN URBANA

El deterioro de los diferentes componentes de la imagen urbana es el resultado de causas muy diversas, cuestiones económicas, sociales y aún políticas influyen en el problema, y es fundamental la comprensión del conjunto de agentes que actúan en la ciudad para entender su efecto en el deterioro de la misma.

Conviene inicialmente destacar que el soporte de la edificación y el espacio urbano y la imagen resultante lo constituye el suelo, éste y sus usos existentes y potenciales quedan sujetos a las leyes del mercado, a la oferta y la demanda que en las diversas zonas de una ciudad imprimen valores estimulados por la posibilidad de alta

rentabilidad, plusvalizando áreas y zonas que, cuando coinciden con zonas históricas como en los centros de las ciudades coloniales, estimulan cambios de uso para la edificación patrimonial, cuando no la desaparición del inmueble, ante las posibilidades altamente lucrativas del terreno en las zonas centrales de la ciudad.

El interés y atractivo comercial de los centros históricos provoca, así mismo, la atracción de usos que, a su vez, atraen grandes volúmenes de población flotante con las consiguientes demandas de vialidades, estacionamientos, servicios y otros con el consiguiente impacto sobre el crecimiento de los valores comerciales del suelo que, en la lógica del capital inmobiliario, hacen "incosteable" la presencia de usos tradicionales como: Vivienda para población de ingresos medios y bajos, oficios y actividades artesanales necesarios para la vida de un centro histórico.

Ante este impacto frecuentemente encontramos que la estructura urbana, la traza histórica, es destruida para ampliar calles y abrir avenidas alterando la imagen y destruyendo el patrimonio edificado. Este, a su vez, desaparece o se transforma radicalmente para ser convertido en estacionamientos, comercios y oficinas.

Derivado de la situación descrita, la contaminación ambiental, los hundimientos y fracturas del terreno provocado por obras de infraestructura, o pérdidas de humedad, a lo que se suman los movimientos sísmicos, deterioran gravemente la edificación patrimonial, alteran el perfil de calles y avenidas y afectan a la imagen urbana.

## 6.- EL CUIDADO DE LA IMAGEN. RECOMENDACIONES

Se ha mencionado ya que la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos de 1972 y su reglamento de 1975 establecen la responsabilidad y la obligación del cuidado del patrimonio edificado por considerar de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos y de las zonas de monumentos. Pero es fundamental mencionar que además de la decisión política necesaria para la aplicación cabal de la ley, se requiere de la participación de toda la población en la solución del problema. Para ello es necesario que la comunidad en su conjunto conozca y valore el patrimonio, lo que demanda acciones y programas tanto de la administración pública como de colegios de profesionistas, asociaciones gremiales, instituciones educativas y otras instancias similares.

Ahora bien, el cuidado y mejoramiento de la imagen urbana del centro u otra zona de valor patrimonial en las ciudades históricas y pueblos típicos, debe atenderse de una manera integral, en tanto esas áreas se vinculan a la totalidad de la ciudad y no son islas separadas de la estructura urbana general, todo lo que en ellas se haga repercutirá en el resto de la ciudad, así como lo que se haga en otras zonas de la misma tiene efectos sobre las zonas de valor patrimonial.

Adicionalmente, la integralidad del enfoque requiere entender que la atención de la imagen no es solo arreglos de fachadas, lo que sería escenografía o cosmética urbana, sino que requiere la atención de otros aspectos que, como se ha señalado, afectan a la imagen urbana. Así, la carencia o deficiencia de las redes de agua, drenaje y electricidad, el control de los usos del suelo, tanto como el arbolamiento o la señalización determinan la calidad de la imagen.

Por otra parte las intervenciones en el mejoramiento de la imagen requieren inicialmente, de una evaluación general de la localidad, o zonas de interés, que permitan establecer las prioridades de atención, definir el área de estudio y mejoramiento y que haga, por consecuencia, más redituable la inversión desde el punto de vista paisajístico, económico y social.

## 7.- CONCLUSIONES

Previamente a la elaboración de propuestas específicas es indispensable establecer objetivos que ordenen los propósitos de intervención para el mejoramiento de la imagen. A manera de resumen de lo dicho en los puntos anteriores y de manera general, se pueden mencionar los objetivos siguientes:

Protección y restauración de la edificación de valor histórico, artístico o vernáculo.  
Definición de usos compatibles en la reutilización de inmuebles patrimoniales y control selectivo de cambios de uso en los mismos.

Adecuación de edificios no integrados al carácter y a la imagen de centros históricos.  
Integración al contexto de nueva edificación en baldíos sin copiar la arquitectura patrimonial o inhibir la presencia de la arquitectura moderna.

Cuidado y conservación de pavimentos con materiales regionales y de carácter local y adecuación de aquellos que salgan del contexto.

Dotación de niveles básicos de infraestructura con elementos que no contaminen la imagen urbana, como cableados subterráneos, alumbrado adecuado al carácter y escala de la localidad.

Arbolamiento adecuado a las características del clima y la imagen local.

Dotación de mobiliario adecuado a la función y carácter del edificio público y la imagen urbana.

Mantenimiento y conservación de la vivienda para sectores bajos, medios y altos de población.

Señalización comercial integrada convenientemente a la edificación en que se ubique y a las características generales de cada localidad.

Difusión del valor patrimonial local para la incorporación de la comunidad en su cuidado.

Elaboración del plan parcial del centro histórico.

Elaboración del inventario y catálogo del patrimonio edificado.

Elaboración del reglamento para la protección y mejoramiento de la imagen urbana, para Mineral del Chico. Como acto de gobierno del ayuntamiento.

Finalmente, el cumplimiento de los objetivos mencionados requerirá de diversos apoyos e instrumentos, (jurídicos, administrativos, económicos, etc.) que organicen la concurrencia de la administración pública, capten recursos y promuevan la participación privada y social en el cuidado y protección del patrimonio cultural y el mejoramiento de la imagen de nuestras ciudades históricas.

## 2.- NORMATIVA ESTRATEGICA

En esta sección se determinan los instrumentos para conseguir los objetivos que materializan nuestras aspiraciones y la estrategia para alcanzar el futuro deseado.

A continuación señalamos las indicaciones normativas de carácter general que deben atenderse en la dictaminación de los permisos uso de suelo, cambio de uso de edificación y subdivisiones.

- a).- Coeficiente de uso de suelo (C. U. S.)
- b).- Coeficiente de ocupación de suelo (C. O. S.)
- c).- Coeficiente de área de absorción (C. A. S.)

- d).- Cajones de estacionamiento
- e).- Dimensiones mínimas (en subdivisiones)
- f).- Compatibilidad urbanística (matriz de uso de suelo)
- g).- Densidad habitacional
- h).- Condicionantes específicos (usos condicionados)
- i).- Conservación patrimonial (aplica solo en áreas con construcciones anteriores religiosas y civiles anteriores a mil novecientos veinte)
- j).- Alineamientos (viales, pluviales y patrimoniales)
- k).- Requerimientos derivados de otras leyes, reglamentos y normas vigentes

## 2.1. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

Instrumento normativo que permite orientar el desarrollo del municipio y regular la compatibilidad de los diferentes usos del suelo en las zonas en que se divide la estructura urbana de la Cabecera Municipal Mineral del Chico, Hidalgo.

### 2.1.1. INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LA MATRIZ

Para la consulta de la matriz de compatibilidad de usos del suelo, se deben observar los siguientes pasos:

Localizar en el plano de zonificación el predio a consultar, e identificar la clave correspondiente a la zona donde se encuentra el predio (cada predio se ubica en una zona delimitada por una envolvente marcada con una clave e identificada con un color)

Localizar la zona en la parte superior de la matriz, utilizando para ello la clave correspondiente. La consulta se hace dentro de esa columna que muestra los usos permitidos, condicionados y prohibidos para dicha zona.

En el caso de que algún uso no este contemplado en el catálogo de la matriz, la Dirección de Planeación del Ayuntamiento determinara si el uso solicitado se considera como permitido, condicionado o prohibido, previa opinión del INVIDAH.

En caso de que algún uso de suelo aparezca como prohibido en la matriz de compatibilidad o que le sea imposible cumplir con la normatividad señalada, el particular podrá solicitar la reconsideración ante INVIDAH, acompañando los documentos y elementos de juicio que fundamenten su petición, el INVIDAH turnará el expediente al Ayuntamiento, a fin de que se revise el caso y de considerarse pertinente modificar la resolución dictada, o la normatividad aplicada. Deberá seguirse éste mismo procedimiento para recusar cualquier inconformidad con los acuerdos emitidos por la dirección de Planeación.

### 2.1.2. USOS COMPLEMENTARIOS A LA VIVIENDA H2, H3, Y H4.

Al consultar la Matriz de Compatibilidad, debe tomarse en cuenta que en las zonas habitacionales H2, H3, y H4 puede asignarse un área exclusivamente a alguna de las actividades complementarias al uso principal de la vivienda, siempre y cuando estén integradas a la misma.

Dichas actividades deben ser desarrolladas únicamente por los miembros de la familia.

El único requisito necesario para llevar a cabo este uso adicional a la vivienda es presentar un aviso ante la dirección de Planeación de H. Ayuntamiento en el que se contenga el giro, ubicación, el nombre del propietario y/o del arrendatario del inmueble, su dirección y el número del expediente catastral.

Los tipos de actividades complementarias a la vivienda que se permitirán en las zonas H3 y H4 son: talleres familiares (como por ejemplo corte y confección, elaboración de comidas y maquila doméstica), servicios técnicos y profesionales (como por ejemplo peluquería, reparación de aparatos electrodoméstico y lavado de ropa), comercio (como por ejemplo tienda de abarrotes, renta de videos y recauderías), enseñanza particular e

informal que no exceda de cinco alumnos por grupo, despachos profesionales, consultorios médicos y dentales. En las zonas H2 se permitirán solo despachos profesionales y consultorios médicos y dentales. En todos los casos la superficie de construcción destinada al uso complementario no deberá rebasar los 40 m<sup>2</sup> y no podrá exceder en un 25% del total de construcción del área interior construida (se exceptuara volados, terrazas cocheras, etc.)

En el caso de giros en los que se vendan preponderantemente alimentos preparados, no se permitirá la venta de cerveza para acompañarlos y debe sujetarse a los lineamientos de la dirección de Ecología y reglamentos. Está prohibida la fabricación de sustancias peligrosas, así como su conservación o venta. No se deben producir ruidos superiores a los permitidos por la norma oficial mexicana NOM-081/ECOL-1994. La disposición de basura, producto de dichas actividades, debe ser transportada por el particular, según convenio con la autoridad municipal. No se permite la emisión de humos o polvos a la atmósfera, como producto de homos.

## 2.2. NORMAS ESPECIFICAS

### 2.2.1. CORREDORES URBANOS

Para determinar las superficies sujetas a la normatividad aplicable a los corredores urbanos, deben observarse las siguientes consideraciones:

Forman parte de un corredor urbano sólo los lotes que dan frente al mismo. En los casos de lotes con más de cincuenta metros de fondo, sólo se considera que forman parte del corredor los primeros 50 metros, para corredores industriales el área considerada se extiende a 100 metros.

Para incorporar al corredor la superficie excedente a los primeros 50 metros (100 en caso de corredor industrial) o predios no colindantes a éste, se requiere de una autorización expedida por el Municipio.

Cuando por el crecimiento natural de la ciudad se genera un nuevo corredor, o cuando un corredor existente cambie de categoría, se requiere de un estudio de la dirección de Planeación de H. Ayuntamiento y la aprobación del cabildo para su integración al plan de Desarrollo Urbano del Municipio Mineral del Chico y la inclusión en el plano de zonificación de este instrumento normativo.

### 2.2.2. SUBDIVISIONES

Para autorizar las subdivisiones de un lote, éste debe cumplir con las siguientes normas:

Tener acceso a la vía pública.

Ser factible de la dotación de servicios.

El tamaño del lote resultante deberá ser igual o mayor al 80 por ciento del promedio de predios de la zona, sin llegar a ser menor de 90 m<sup>2</sup>. (Como zona se entiende los lotes comprendidas total o parcialmente dentro de un círculo imaginario que tiene su centro en la mitad del frente del lote en cuestión y 50 metros de radio, eliminando el más grande y el más chico).

Tener un frente igual o mayor al 80 por ciento del promedio de los predios de la zona, sin quedar menor a 6 metros. (La zona se delimita como en el párrafo anterior).

#### NOTAS:

Cuando la subdivisión solicitada no cumpla con estas normas y el solicitante considere que existen elementos de consideración, puede pedir una revisión de

su solicitud, anexando a su trámite los argumentos que considere pertinentes. La autoridad municipal podrá consultar en la comunidad y evaluar los elementos aportados a fin de modificar o ratificar los acuerdos emitidos.

Puede haber algunas excepciones a la normatividad anterior, como en situaciones de hecho comprobables que tengan más de 5 años de antigüedad y de ocupación continua.

También cuando el tamaño de los lotes cercanos a la subdivisión tenga una dispersión significativa, se tomará el 60 por ciento de los lotes más chicos para calcular el lote promedio que deberá respetarse para la subdivisión.

### 2.2.3. ESTACIONAMIENTOS

Para el estacionamiento de vehículos los cajones deben ser de 2.50 por 5.00 metros, esto en acomodo de "batería". Si tiene disposición de "cordón", entonces la dimensión de cada espacio debe ser de 2.50 por 6.00 metros.

Los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacio para maniobras y circulaciones, cuando menos, en un ancho total en el área del estacionamiento igual al que indica la siguiente tabla. Este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras.

En conjuntos de edificaciones, los radios de giro de las calles internas, se realizarán de manera tal que permitan el paso de camiones de bomberos, policías y otros tipos de vehículos de emergencias.

### ANCHOS TOTALES DE ESTACIONAMIENTO

#### ANGULO DE DISEÑO ANCHO EN METROS

GRADOS	CANTIDAD EN HILERAS	
	SENCILLA	DOBLE
90°	12.0	18.0
75°	11.0	17.0
60°	10.0	16.0
45°	9.0	15.0
30°	9.0	14.0

La demanda total de estacionamientos para predios con usos mixtos debe ser la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos. Si la demanda no se presenta simultáneamente, es posible reducir en un 30 por ciento la demanda total estimada, sin disminuir la demanda del uso principal.

Para efectos del párrafo anterior se considera uso mixto cuando algún uso complementario supera el 30% del porcentaje total del área construida.

Solamente en conjuntos habitacionales o en departamentos con dos cajones por unidad de vivienda, o en casos especiales como hoteles con servicio de "valet-parking", se pueden autorizar estacionamientos que permitan mover un vehículo para sacar a otro.

En casos de escuelas, clínicas y usos similares, es necesario prever, además de los estacionamientos requeridos, áreas adicionales para subir y bajar pasaje, así como espacios destinados a unidades de transporte escolar.

En todos los casos, es obligatorio destinar cajones de estacionamiento para vehículos de personas discapacitadas, en proporción de un cajón por cada 25 cajones de estacionamientos. Este tipo de espacio debe tener una superficie de 4.00 por 6.00

metros, y localizarse lo más cercano posible al acceso principal de las instalaciones. Asimismo, tiene que contar con un señalamiento que prevenga su uso exclusivo. En locales que requieren 12 cajones o menos es obligatorio proporcionar un cajón que tenga las dimensiones previstas para discapacitados, sin ser exclusivo para éstos.

Ahora bien, en comercios, almacenes, talleres y usos similares, las maniobras de carga y descarga deben realizarse dentro de la propiedad y no obstruir las vías públicas, sean éstas viales o peatonales. Tampoco deben obstruir el área determinada para el estacionamiento.

La renta de autos, mensajerías, paqueterías, central de taxis, terminal de vehículos de carga o pasajeros deberán tener espacios exclusivos adicionales para sus vehículos de servicio.

En predios ubicados frente a avenidas importantes o de gran flujo vehicular, los estacionamientos deben resolverse dentro del predio mismo. No se permiten estacionamientos en batería que salgan directamente sobre la avenida o calle.

Para autorización en áreas de estacionamiento exterior hay que considerar cuando menos un árbol por cada dos cajones.

Los estacionamientos de categoría "exclusivo" sobre vía pública pueden contabilizarse en la solución de estacionamientos de los negocios.

En cuanto a los predios ubicados a una distancia menor de 200 metros de un edificio o un lote habilitado para estacionamiento, pueden prescindir de cajones de estacionamiento.

En todos los predios ubicados en colonias populares, identificadas en el plano de zonificación como H3 y H4, y que no estén ubicados frente a avenidas principales, los giros ubicados con un asterisco (\*) en la Matriz de estacionamientos no requerirán cumplir con la norma que establecemos en este Plan.

Aclaremos que cualquier otro caso no contemplado en esta tabla debe ser resuelto por la dirección de Planeación de H. Ayuntamiento.

Las normas de estacionamiento señaladas solo se aplicaran a construcciones nuevas, para los cambios de uso de edificación o ampliación de usos existentes se aplicará un 20% de lo indicado en la normatividad, si el cálculo presenta un número fraccionario se redondeará al número entero próximo mayor.

#### 2.2.4. CONDICIONANTES ESPECIFICOS

Cuando en la matriz de compatibilidad de usos de suelo, resulte que en determinada zona el uso solicitado debe autorizarse condicionado, se deberán fijar por dirección de Planeación de H. Ayuntamiento el tipo de condicionante aplicable al caso, y las medidas preventivas, restrictivas o compensatorias que le resulten; para tal efecto los órganos técnicos de la dirección o las instancias correspondientes elaborarán los dictámenes respectivos que determinen los requerimientos específicos que debe cumplir el solicitante.

En el acuerdo aprobatorio deberá aparecer además de las indicaciones técnicas y normativas de carácter general, los señalamientos específicos a las condicionantes aplicables; estas condicionantes podrán ser de siete tipos:

- 1.- Dictamen Vial
- 2.- Dictamen de riesgo ambiental
- 3.- Dictamen de protección al entorno ambiental
- 4.- Dictamen de impacto social

- 5.- Dictamen de consulta social
  - 6.- Dictamen de estabilidad estructural
  - 7.- Dictamen de protección civil
- 
- 1.- Dictamen vial  
El dictamen vial deberá elaborarlo la dirección de policía y Tránsito del municipio y tendrá por objeto fijar las medidas de seguridad para el acceso y salida de los vehículos del predio así como la integración adecuada a la vialidad del sector.
  - 2.- Dictamen de riesgo ambiental  
Este dictamen deben generarlo la dirección de ecología del municipio y tiene por objeto fijar las medidas preventivas que garanticen la protección al medio ambiente.
  - 3.- Dictamen de protección al entorno ambiental  
Este dictamen lo elabora la dirección de ecología del municipio y tiene por objeto establecer las medidas compensatorias que amortigüen el impacto ocasionado al medio natural en las obras o instalaciones autorizadas.
  - 4.- Dictamen de impacto social  
El dictamen de impacto social deberá elaborarlo la dirección de Planeación de H. Ayuntamiento y tendrá por objeto determinar la conveniencia de autorizar el uso solicitado atendiendo a las perturbaciones que este pudiera ocasionar a la vida social en las áreas habitacionales y los corredores de barrio y residencial, en virtud del tamaño de la empresa, el impacto puede presentarse por un incremento en la intensidad del uso, los horarios de trabajo, afluencia de usuarios o personal, maniobra de suministro y distribución de mercancías, etc.
  - 5.- Dictamen de consulta pública  
Este dictamen debe elaborarlo la secretaria Municipal basándose en una consulta con vecinos.
  - 6.- Dictamen de estabilidad estructural  
Este dictamen debe generarlo la dirección de obras públicas en base a los cálculos elaborados por un perito en estructuras y que deberá aportar el solicitante.
  - 7.- Dictamen de protección civil  
Debe elaborarlo la dirección de protección civil del municipio y tiene por objeto asegurar que el proyecto respete las normas estatales y federales en materia de protección civil.

#### 2.2.5. DENSIDAD HABITACIONAL

Con la intención de incentivar la verticalización, nuestro plan introduce un nuevo concepto de densidad: la densidad cúbica.

Tomando en cuenta que el valor de los predios de Mineral del Chico (cabecera municipal), han tomado un nivel bastante alto, que prácticamente es inalcanzable para el grueso de la población que eminentemente requieren de sus espacios para vivir, la construcción de viviendas en forma vertical puede representar una solución a la falta de terrenos y la creciente demanda de vivienda en este lugar, esto derivado del fenómeno social de gente de joven que se han comenzado a organizar para solicitar al municipio la solución a su problema de falta de vivienda.

La densidad deja de estar en función del área del lote habitacional o del número de viviendas por hectárea, para pasar a un concepto que involucra el tamaño del lote, el número de pisos, el coeficiente de uso suelo y el coeficiente de utilización de suelo.

Las tablas de estrategias de densificación habitacional e intensificación constructiva muestran el comportamiento de estas variables en cada zona.

#### 2.2.6. CONSERVACION PATRIMONIAL

Para preservar el patrimonio artístico e histórico del municipio, cuando se pretenda remodelar o adaptar a otro uso algún edificio con valor histórico o artístico previamente determinado, se deberán establecer las medidas de conservación pertinentes en coordinación con el I. N. A. H.

#### 2.2.7. ALINEAMIENTOS

Para garantizar la continuidad vial en calles y avenidas debe verificarse que en los permisos otorgados se respeten las secciones viales que se indican en el Plano de barrios, también deben de hacerse respetar los alineamientos del área natural Protegida, los derechos federales de los ríos, y caminos de penetración, así como cualquier otro derecho de vía (PEMEX, Telmex, CFE, Gas Natural México, etc.).

#### 2.2.8. INTENSIDAD Y OCUPACION

Con el fin de incentivar la intensificación constructiva y poblacional se han propuesto formulas específicas para los corredores urbanos y las áreas de reserva; en las zonas donde el plan no indique el coeficiente de utilización del suelo (C.U.S.) este será de 1.5, el coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.) de 0.75 y el coeficiente de área de absorción (C.A.S.) será de 0.125 como mínimo, que deberá siempre ajardinarse y arbolarse, no se contabilizan para el C.A.S. las áreas libres que no estén forestadas, los sótanos se contabilizaran solo cuando en su parte superior existan áreas verdes, en las zonas H3 y H4 el coeficiente de ocupación del suelo (C.O.S.) podrá ser hasta de 0.85 y el coeficiente de absorción (C.A.S.) de 0.075.

#### 2.2.9. OTROS REQUERIMIENTOS.

Deberá verificarse el cumplimiento de normas y especificaciones derivadas de otras leyes, reglamentos y disposiciones (por ejemplo de gaseras, gasolineras, de protección civil, ecología, de discapacitados, etc. ) siempre y cuando sean aplicables y estén publicados en el periódico oficial del estado o en el diario oficial de la federación.

### 3.- TABLAS Y PLANOS

MATRIZ DE USO DE SUELO  
 MATRIZ DE ESTACIONAMIENTOS  
 TABLAS DE BENSIFICACION  
 ZONAS DE CRECIMIENTO URBANO  
 DENSIDAD DEPARTAMENTAL  
 PLANO DE ZONIFICACION

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 Y DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
 ARQ. JULIO PALAFOX CABRERA

SINDICO PROCURADOR  
 LIC. ANDRÉS A. TOVAR GUTIÉRREZ



SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL  
 C. MA. ANDREA TORRES GRESS



## FE DE ERRATAS

Mineral del Chico, Hgo., Marzo 8 del 2005.

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO  
PRESENTE.

ATN: LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL

EN ALCANCE A MI OFICIO NUMERO MMCH/DT/011-2005, DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LA PUBLICACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ME PERMITO SOLICITAR A USTED, TENGA A BIEN, PUBLICAR EN EL CITADO MEDIO INFORMATIVO, LA FE DE ERRATAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE, TODA VEZ QUE, EN LA PUBLICACION DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE OMITIERON LOS ARTICULOS TRANSITORIOS DEL REFERIDO DOCUMENTO:

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Plan de Desarrollo Urbano entrará en vigor al siguiente día de su publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese y cúmplase.

En uso de las facultades que me confiere la fracción I del Artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 52, fracciones I y III y 171, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Plan de Desarrollo Urbano, por lo tanto mando se publique y circule para su exacta observación y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Mineral del Chico, Hgo., Estado de Hidalgo a los 22 días del mes de diciembre del año 2004.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE SU FAVORABLE AUTORIZACION, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

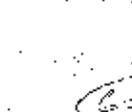
ARQ. JULIO PALAFOX CABRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AL SEÑOR ALCAIDE DEL MUNICIPIO DE...

REGIDORES:

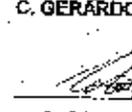
  
C. ALFREDO MÉNDEZ GÓMEZ

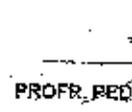
  
C. SERAFIN PÉREZ HERRERA

  
C. GERARDO CABRERA ENQUEL

  
C. SANTOS GARCÍA TRIGUEROS

  
C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES

  
C. CARLOS LÓPEZ GARCÍA

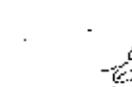
  
PROFR. PEDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

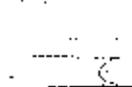
  
G. P. GUILLERMO ORTEGA FLORES

TESTIGOS

  
L.C. MARCOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO SUB COMITÉ DE DESARROLLO URBANO DEL COPLADEM

  
C. ARMANDO MONZALVO PÉREZ  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL SUB COMITÉ DE DESARROLLO URBANO DEL COPLADEM

  
ING. EMMA HERNÁNDEZ DELGADO  
COORDINADOR DEL SUB COMITÉ DE DESARROLLO URBANO DEL COPLADEM

  
ING. ISAAC RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIO TÉCNICO DE COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

  
ARQ. ALBERTO RAMÍREZ BRACHO  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL COMITÉ PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO

  
C. JESÚS EDMUNDO TEJEDA VARGAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN CIDADADANA

  
C. SALVADOR TEJEDA VARGAS  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL